BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 11 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6274

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor Inglés «Darro» autorizó el alije a la lancha «Curzula», en la rada, de los proyectiles que traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia.

Que la lancha que recibió el alije se encuentra custodiada por el cañonero «Rosario»,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Aduana de la Capital. — Venta de una partida de sombreros Panamá.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Cándido Bruunel, en la que pide se efectúe por la Aduana de la Capital, la venta en subasta pública de una partida de sombreros Panamá, la cual se pretendía contrabandear en jurisdicción de la Aduana de Colón, cuyo comiso a favor del recurrente fué declarado por la Justicia Federal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para vender en pública subasta, la partida de sombreros de referencia, debiendo deducir los gastos del producido de la venta y remitirse el remanente a la Aduana de Colón para que ésta haga efectivo el importe de los derechos impuestos que adeude la expresada mercadería y entregue el resto al adjudicatario del comiso,

Comuníquese y pase a la Aduana de Colón para que remita a la de la Capital los sombreros de que se trata y a los demás efectos pertinentes.

CARBÓ.

Compañía Arenera del Vizcaíno. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

Vista la presentación de la Compañía Arenera del Vizcaíno, pidiendo se permita a las embarcaciones de la empresa que extraen arena argentina de los bancos de la costa de Entre Ríos, completar su cargamento con arena oriental, realizándose las operaciones en el Puerto de Conchillas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley 4079, prohibe a los buques de cabotaje transportar simultáneamente cargas de removido y de tránsito, so pena de comiso de la carga de tránsito que tuviera a bordo,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Autorización para invertir una suma.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice a invertir la suma de $ 1.050 m/n, en la reparación y ampliación de la «maquette» del Puerto de la Capital; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable autorizar el gasto de referencia a fin de que la expresada «maquette», destinada a la Exposición de San Francisco, pueda servir para demostrar la importancia del Puerto de la Capital y de las obras de ampliación del mismo que actualmente se llevan a cabo,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

La suma de ($ 1,050 m/n) un mil cincuenta pesos moneda nacional, a que asciende el importe de la erogación que se autoriza, será imputada al Item 25, Inciso 11, Anexo D, del Presupuesto en vigor, 2

Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

CARBÓ.

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que se solicita se le autorice para renovar la letra número 123, otorgada en la Aduana de la Capital, en caución de los derechos correspondientes a una partida de piedra labrada, llegada en el vapor «Mab»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 123 por el término de (90) noventa días

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Fisco Nacional contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. — Designación de árbitro.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914.

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal Federal en Rosario de Santa Fe, manifestando que para activar la causa seguida contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por defraudación de la renta aduanera, es indispensable designar el árbitro que debe representar al fisco nacional en el nuevo tribunal arbitral que es necesario constituir para laudar sobre el caso, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 25 de Enero de 1911 se designó al Sr. Federico B. Valdez como perito árbitro por parte del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que se sirva insistir o ratificar ante el Juzgado Federal la designación de árbitro por parte del Poder Ejecutivo en la persona del Sr. Federico B. Valdez, y ratificar igualmente el compromiso anterior y todo lo actuado hasta la fecha de la renuncia del Dr. Manuel Moyano,

Comuníquese, etc,

CARBÓ.

Labat Pedro C. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Pedro C. Labat, pidiendo se ordene a la Aduana de Corrientes que dé curso a su solicitud de reembarco de una jangada de madera remolcada hasta ese puerto por el vapor «Nelly Maccera»; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la madera de referencia se encuentra actualmente en litigio, y por consiguiente, este Ministerio no puede entender en el asunto hasta tanto la Aduana haya dictado su fallo y se deduzca recurso de apelación dentro de los términos legales,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado,

Pase a la Aduana de Corrientes, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Licencias

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Contaduría General de la Nación, — Por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente Antonio Arcardini.

De la Administración General de Impuestos Internos, — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Escribiente Héctor Borzone.

De la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Peón José Zoia,

De la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Oficial Adolfo H. Almeida,

De la Aduana de la Capital, — Por el término de noventa días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo. y los restantes sin él, al Guarda Principal del Resguardo, Gregorio Almaestre,

Receptoría de Rentas Nacionales de La Quiaca, — Por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Guarda de 1ª Venancio Cabana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Rivara Moisés. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

Visto el pedido de reconsideración formulado por D. Moisés Rivara, la resolución de este Ministerio, de fecha Octubre 3 de 1913; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que no se alega error de hecho que autorice la revisión que se solicita.

Que, por otra parte, se ha comprobado que el retiro de las mercaderías se verificó después de los veinte días

de su entrada en almacenes, sin tenerse en cuenta la fecha anterior en que se pidió el despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar a la reconsideración que se solicita,

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Dejando sin efecto una licitación para obras en la Oficina de Correos de Guaminí.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. 982-C-1912, — Vista la adjunta presentación del empresario Amadeo Farinati, adjudicatario por Decreto 6 de Julio próximo pasado, de la construcción de obras de ampliación y reparos en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires), quien respondiendo a la invitación que se le ha hecho para subscribir el contrato, manifiesta, que debido al alza que los acontecimientos europeos han determinado en el precio de los materiales, con posterioridad a la fecha de su propuesta, se encuentra obligado a solicitar un aumento del 20 % del importe total de su oferta, y

Considerando:

Que la pretensión del recurrente significa el desistimiento implícito de su propuesta, puesto que no es posible admitir la alteración de las ofertas, cuando como en el presente caso, se han hecho en licitación y han sido aceptadas.

Que en tales circunstancias procede dejar sin efecto esa adjudicación, con pérdida del depósito que hizo el recurrente para presentarse a la licitación y llamar a un nuevo concurso entre los proponentes restantes, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, ya que las propuestas de éstos son por sumas iguales.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación realizada para la ejecución de obras de reparos y ampliación del edificio de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires), y por tanto, la adjudicación hecha por Decreto de 6 de Julio ppdo., a favor del empresario Amadeo Farinati, para la ejecución de las mencionadas obras, con pérdida del depósito de garantía, cuyo importe deberá ser puesto a disposición del Consejo Nacional de Educación, como lo dispone la Ley Nº 4223.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura, procederá a llamar a un concurso privado entre los restantes licitantes para mejorar ofertas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de planos y memoria descriptiva de una variante en el ramal de Naré a San Javier, de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 9786-F-914.—Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva, relativos a la variante que construirá entre los Kilómetros 60/348/85 y 63/849/20 del ramal de Naré a San Javier, el que se lleva a cabo en virtud de las Leyes números 5281 y 6779, y

Considerando, de que la construcción de esta variante ofrece sobre el proyecto anterior las ventajas de situar la estación del pueblo en terrenos mucho más altos que los que se habían elegido, y ubicarla en una posición conveniente para una futura prolongación del ramal hacia el Norte; y de que el costo de ella no superará al presupuesto del trazado ya aprobado.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la variante de que se ha hecho referencia; y declárase de utilidad pública los terrenos necesarios que se designan en los planos respectivos, para esta clase de obra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6369.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Prórroga para terminar el ramal acordado por Decreto de Noviembre 14 de 1912, a la Compañía del Ferrocarril Central del Chubut.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 10544-F-1914.—Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central del Chubut, se presenta gestionando una prórroga de seis meses, para terminar el ramal de 34 kilómetros 633 metros, cuya construcción le fué acordada por Decreto de 14 de Noviembre del año 1912, de acuerdo a las prescripciones de la Ley 5703, y

Considerando, que las razones que aduce la Compañía recurrente, en apoyo de su petición son atendibles, por cuanto debe efectuar trabajos adicionales no previstos, los que le exigirán un mayor tiempo para su terminación y en consecuencia, la obra no podrá estar concluída dentro del plazo fijado, por lo que corresponde acordarle la prórroga que solicita, máxime si se tiene en cuenta que ha demostrado el mayor empeño en terminar las obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase prórroga por el término de seis meses, a contar del 11 de Noviembre del año en curso, a la Compañía del Ferrocarril Central del Chubut, para la terminación del ramal de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Plano relativo al cambio de la ubicación de la Estación Formosa del Ferrocarril de Formosa a Embarcación.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 11366-F-1914.—Visto el plano presentado por la Dirección de la Construcción de la línea del Ferrocarril de Formosa a Embarcación, por el que propone el cambio de ubicación de la Estación Formosa del Km. 703 990/58 al Km. 703/915 18, manifestando que dicho cambio no implicará aumento al gasto calculado para estas obras en el proyecto primitivo y de que con ello se salvarán las necesidades que en el futuro se exijan, teniendo en cuenta la naturaleza y accidentes del terreno, y

Considerando de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, el nuevo proyecto cuya aprobación se solicita, no alteraría la ubicación actual de talleres y galpón de almacenes, distribución de los cambios ya colocados y además que con ello se lograría el doble propósito de dejar libre la vista de la calle Corrientes.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano a que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos relativos a cruce a nivel del Ferrocarril Central de Buenos Aires con el Central Argentino, en el ramal de Weelwright a Santa Isabel.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 11373-F-1914.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos y memorias descriptivas del cruce a nivel que propone efectuar en el Km. 309.755.15, de su línea con la del Ferrocarril Central Argentino a la altura del Km. 84.094.15 del ramal de Weelwright a Santa Isabel, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que no existe inconveniente para su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memorias descriptivas de que se trata y autorízase su ejecución en las condiciones establecidas para esta clase de obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos relativos a cabina de señales cerca de la línea de entrada del túnel de carga en el Puerto de la Capital, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 11499-F-1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta praa su aprobación el plano T. 2319, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales propone establecer una cabina de señales, cerca de la línea de entrada de su túnel de carga en el Puerto de la Capital.

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales del Puerto de Buenos Aires y de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano número T. 2319, y su memoria descriptiva correspondiente de que se trata, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Cuando la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, emplee la construcción indicada en el plano citado, para otros usos que no sea exclusivamente señales y accesorios de éstos, deberá abonar un arrendamiento proproporcional a la superficie afectada a otros servicios en la forma establecida en el Decreto de fecha 2 de Julio de 1912.

2º La Empresa no incorporará a su cuenta capital el total del costo de las obras, sino solamente el de la parte que realmente preste servicio, puesto que las dimensiones dadas al proyecto resultan excesivamente para las necesidades que pueden presentarse en la actualidad al iniciarse su explotación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Expropiación de terreno para obras de desagües en la línea de Santa Fe a Rosario, Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 11840-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación los planos Nros. 4680 y 4518 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a obras de desagüe que construirá de acuerdo con lo dispuesto por Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de fecha 18 de Febrero último, al autorizar sea librado al servicio público el puente construído sobre el Río Carcarañá, en el Km. 127/752, de la línea de Santa Fe a Rosario, manifestando que en cumplimiento de la resolución citada, además de especificar las precitadas obras de desagüe y las modificaciones introducidas, así como la consolidación hecha en los estribos y pilar del puente de referencia, requiere la autorización necesaria para expropiar un terreno con el propósito de completar en él las obras de desagüe proyectadas.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad conferida por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de que se trata y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para proceder a la expropiación del terreno necesario para la ejecución de las mencionadas obras, de acuerdo con la Ley 6369.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Plano definitivo del ramal construído desde Cañada de Gómez al Sud-Oeste del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. Nº 12217-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos definitivos del ramal de 30 kilómetros que ha construído, desde Cañada de Gómez al Sud-Oeste, en virtud de la Ley Nº 5597, en substitución de los aprobados por Decreto de 23 de Noviembre del año 1909.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Convenio con representante del Gobierno de Catamarca para construcción y explotación obras de riego en Huillapima y Capayán.

El Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes, en cumplimiento del Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 6546 de Irrigación y el Señor Senador Nacional, doctor Carlos Malbrán, en representación del Gobierno de la Provincia de Catamarca, convienen en el siguiente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1º El Gobierno de la Provincia de Catamarca presta su conformidad, al proyecto de obras de riego de Huillapima y Capayán, formulado por la Dirección General de Irrigación.

Art. 2º El Gobierno Nacional procederá a la construcción por su cuenta de las obras, que comprenden: el dique nivelador, toma y vertedero descargador indicados en el plano VIII, del canal matriz y de los correspondientes secundarios y terciarios para el riego de los terrenos de Huillapima y Capayán, y de las demás obras de arte anexas que se indican en los planos.

Art. 3º La administración del riego en toda la zona beneficiada por el proyectó, quedará a cargo del Gobierno de la Nación durante el tiempo que sea necesario para la amortización del capital invertido, el cual, durante el mismo plazo, devengará el interés correspondiente; pero a fin de facilitar todo lo posible el desarrollo agrícola en la zona beneficiada por las obras, se cobrará el canon de agua que se establezca, en la forma siguiente: el primer año de funcionamiento, con un sesenta por ciento (60 %) de rabaja; en el segundo año de funcionamiento, con un cuarenta por ciento (40 %) de rebaja; en el tercer año de funcionamiento con un veinte por ciento (20 %) de rebaja; y en el cuarto año de funcionamiento y en los sucesivos, el ca-

non íntegro con las penalidades que establece el Art. 20 de la Ley 6546.

Art. 4º Mientras las obras estén a cargo del Gobierno de la Nación, el Gobierno de Catamarca, garantizará la situación actual por lo que respecta a concesiones de agua del arroyo de Huillapima, aguas arriba del lugar donde se ubicarán las obras de captación, no autorizando ni permitiendo nuevas derivaciones, ni la ampliación de las existentes en ambas márgenes de la parte del río señalada, y reduciéndolas por otra parte, a la porción que hasta el presente hayan sido utilizadas. A este efecto, el Gobierno de la Provincia dará a la Dirección General de Irrigación, en el término de tres meses posteriores a la aprobación de este convenio, la nómina de tales concesiones.

Art. 5º A los efectos de la garantía establecidas en el artículo anterior, el Gobierno de la Provincia obligará a los concesionarios de agua del arroyo de Huillapima, situados aguas arriba de las obras de captación, a construir y conservar en perfecto estado y a satisfacción del Gobierno Nacional, sus tomas respectivas y los canales de desagües, los cuales deberán evacuarse a dicho arroyo.

Art. 6º En caso que los regantes aludidos en el artículo anterior, no cumplieran lo que en él se dispone, antes de la habilitación de las obras de riego Huillapima y Capayán, el Gobierno Nacional podrá proceder a su ejecución, administrativamente, por cuenta del interesado.

Art. 7º El Gobierno Nacional queda autorizado para vigilar el cierre en debida forma de las compuertas de las tomas a que se refiere el Art. 5º, a los efectos de garantizarse del justo uso de las concesiones acordadas, pudiendo imponer multas que fluctuarán hasta un máximo de quinientos pesos, según los perjuicios ocasionados a las obras de que se trata y según las reincidencias, a todos aquellos que utilicen indebidamente el agua del arroyo de Huillapima o impidan su libre escurrimiento por su cauce.

Art. 8º De acuerdo con el Art. 9 de la Ley 6546, el Gobierno Nacional recaudará directamente el canon de riego en la zona de las obras, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia a no establecer ni permitir que las Municipalidades establezcan otros impuestos que los existentes, ni aumentarlos en forma alguna, si no de acuerdo con el Gobierno de la Nación.

Art. 9º El Gobierno Nacional respetará los derechos adquiridos por los regantes actuales, proporcionándoles el agua en la forma que corresponda y en las condiciones de dotación que se fijen de acuerdo a la ley, para la zona de riego permanente, cobrándoles un canon que comprenda sólo los gastos de administración y conservación.

Art. 10. Entiéndese que los derechos adquiridos de riego que se mencionan en el artículo anterior, se refieren tan sólo a los que se ejercitan actualmente en virtud de derechos anteriores y en la medida de los cultivos existentes.

Art. 11. Se considerarán propiedades cultivadas actualmente y con derechos adquiridos de riego, las que en tal concepto figuran en el plano 111, si antes del término de tres meses a contar de la exhibición pública de dicho plano, los interesados no opusieren por escrito sus observaciones relativas a omisión o error de superficie, ante los representantes de la Provincia, los cuales, conjuntamente con aquéllos y un delegado de la Dirección General de Irrigación, harán las verificaciones del caso y resolverán lo que resulte de equidad.

Art. 12. El Gobierno de la Provincia de Catamarca, exclusivamente será parte de todo reclamo o juicio que los propietarios opusieran por disconformidad con el alcance fijado a los Artículos nueve, diez y once de este Convenio, alcances que las partes contratantes atribuyen a las concesiones existentes al uso del agua, en conformidad a los dictámenes producidos por los Señores Procuradores del Tesoro y de la Nación, en el Expediente Nº 9036-I-año 1910, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Art. 13. Terminadas las obras y libradas al servicio, el Gobierno Nacional establecerá su costo efectivo y fijará conforme a él, los cánones definitivos que deberán pagar los regantes, correspondientes a las tres categorías: regantes de la zona permanente con derechos adquiridos; regantes de la zona permanente ampliada y regantes de la zona eventual.

Art. 14. Haciendo uso de la autorización conferida por el Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 6546, la Dirección General de Irrigación admitirá el empadronamiento voluntario en la zona afectadas por las obras, siempre que éste permita utilizarlas económicamente; en caso contrario, comenzará a hacerlo obligatorio por las propiedades más próximas al arranque de los canales.

Art. 15. El importe de las reparaciones que exigieran las obras y el déficit que pudieran resultar para la administración y conservación de las mismas en los diversos ejercicios que agregará al capital que debe ser reembolsado a la Nación.

Art. 16. Las autoridades provinciales se comprometen a prestar en todo momento, el más decidido apoyo a las autoridades que el Gobierno Nacional establezca en la región, para el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 17. Las obras que motivan este convenio, no podrán ser iniciadas hasta que la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca preste aprobación al mismo, en conformidad en lo dispuesto en la segunda parte del Artículo quinto de la Ley Provincial de fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos once.

Para constancia fírmase cuatro ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos trece.—*Diego F. Outes.* — *Carlos Malbrán.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Exp. 7927-C-1913. — Visto el adjunto proyectoB de convenio y considerando que la Honorable Legislatura de la Provincia de Catamarca, por Ley de fecha 24 de Agosto del año en curso, promulgada el 27 del mismo mes, ha prestado su aprobación a dicho convenio conforme al régimen de la Ley de Irrigación Nº 6546.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Director General de Irrigación, Ingeniero Diego F. Outes y el Senador Nacional, doctor Carlos G. Malbrán, en nombre del Gobierno de la Provincia de Catamarca, y que regirá la construcción, conservación y explotación de las obras de riego en Huillapima y Capayán, autorizadas por Decreto de 13 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, con el convenio referido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, velva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación — Adquisición de un camión automóvil para obras de Malanzán (La Rioja).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. 10576-I-914. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación que ha verificado el día 1º de Octubre ppdo., a objeto de adquirir un camión automóvil, requerido con urgencia para el transporte de materiales, destinados a las obras de embalse en Malanzán (La Rioja), cuya construcción se lleva a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de 22 de Junio del corriente año, y

Considerando que de las quince casas a las que se pidió precios, sólo cinco presentaron propuestas, de cuyo estudio resultó más ventajosa la de la firma Storer y Cía., por su menor precio de $ 9.000 m/n y características del vehículo ofrecido, que lo hacen adaptable a la clase de trabajo a que se destina.

Por esto, atento a las demás consideraciones aducidas por la Dirección General de Irrigación y en vista de lo informado por la de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase en consecuencia la provisión del camión automóvil de que se trata, a la casa Storer y Cía., por la suma de ($ 9.000,00 m/n) nueve mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará a la Ley Nº 8573.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Irrigación — Alquiler de una casa para oficinas en Santa Rosa (San Luis).

Contrato de locación

El Director de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), Ingeniero Luis von Zeilan, formula el presente contrato ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, con el señor José Moroni, referente a la locación de la casa de su propiedad, situada en este pueblo y ocupada por las Oficinas de esta Dirección, bajo las siguientes condiciones: 1º El señor Morini arrienda a la Dirección General de Irrigación su propiedad, desde la celebración de este contrato hasta el 31 de Diciembre de 1906. 2º La Dirección General de Irrigación abonará el alquiler mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m/n), mientras subsista el présente contrato. — Firmamos de conformidad el presente contrato de locación, que consta de tres copias de un mismo tenor, en Santa Rosa (Provincia de San Luis), al 1º de Octubre de 1914. — Firmados. — *José Morini.* — *L. V. Zeilan.*

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. 11944-I-914. — Visto el adjunto proyecto de contrato, y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Director de las obras de riego de Santa Rosa (San Luis), Ingeniero Luis von Zeilan y el señor Luis Moroni, por el cual éste cede en arrendamiento para instalar las dependencias de esa Dirección, la casa de su propiedad, situada en la calle Lavalle esquina Santiago, de esa localidad, hasta el 31 de Diciembre de 1916, mediante el alquiler mensual de ($ 80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 2, Item 4, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se concede permiso para instalar una planchada móvil en Puerto Víboras (E. Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. 9318-P-914. — Vista la adjunta solicitud de D. Pedro Frasso, dueño de una fábrica de yeso en Puerto Víboras (E. Ríos), por la que se presenta pidiendo permiso para establecer en terreno de su propiedad, una planchada móvil con destino al embarque de los productos de dicha fábrica, y

Resultando:

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha comprobado que el recurrente ha construído la planchada de que se trata, sin la autorización previa correspondiente, en vista de lo cual y a fin de evitar la repetición de hechos análogos, indica la conveniencia de dictar una reglamentación en la que se establezcan penalidades para los que no se ajusten a las disposiciones vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta la repartición aludida, no hay inconveniente, a pesar de las circunstancias antes mencionadas, en autorizar al recurrente para continuar utilizando la planchada referida con arreglo a las condiciones de práctica, toda vez que esa construcción no afecta la navegación ni el régimen hidráulico del río.

Que el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, prevé ampliamente los casos de que se trata, disponiendo al mismo tiempo, en su Art. 3º, que las Prefecturas y Subprefecturas vigilen cuidadosamente las riberas de las playas y los cauces de los ríos navegables e impidan que se ejecute en ellos acto alguno, sin que el P. E. N. haya decretado previamente que tal acto no obstruye la libre circulación en las riberas, etc., etc., y no considerándose, por lo tanto, necesaria una nueva reglamentación, sino tan sólo reiterar al Ministerio de Marina disponga una mayor vigilancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Pedro Frasso, la autorización que solicita, bajo las condiciones siguientes:

a) Este permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el P. E. dejarlo sin efecto cuando lo juzgue conveniente, sin dar lugar, por ello, a reclamo o indemnización alguna.

b) En la instalación y explotación de la planchada aludida intervendrá el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina, a los efectos indicados en la última parte del preámbulo del presente decreto y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobando proyecto del edificio destinado a la inspección de las obras del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. 11147-P-1914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el proyecto definitivo que le ha presentado la Sociedad Puerto del Rosario para el edificio con destino al local para la Inspección de las obras del referido puerto, cuyo presupuesto total, incluído el 5 % para gastos de dirección, se eleva a la suma de ($ 33.430,93 o/s) treinta y tres mil cuatrocientos treinta pesos con noventa y tres centavos oro sellado, y

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo proyecto acompañado representa un mayor gasto de ($ 18.216,53 o/s) diez y ocho mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, sobre el fijado en el contrato, debiéndose este aumento de costo a que hubo que prever fundaciones especiales de hormigón armado, en vista de la naturaleza poco resistente del terreno donde el referido edificio se levantará, cuya ubicación fué fijada por Decreto de 26 de Mayo de 1913, así como a otras modificaciones en la planta del mismo y a una mejor distribución que la práctica aconseja adoptar para que satisfaga ampliamente las necesidades del servicio a que está destinado.

Que la mayor parte de los precios unitarios del presupuesto de que se trata, se encuentran ya aprobados y en cuanto a los restantes pueden asimismo aprobarse por considerarse equitativos a juicio de la Dirección técnica.

Atento lo manifestado en los informes producidos y de acuerdo con el Art. 23 del contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto definitivo del edificio destinado a la Inspección de las obras del Puerto del

Rosario, cuyo presupuesto total, asciende a la suma de ($ 33.430,93 o/s) treinta y tres mil cuatrocientos treinta pesos con noventa y tres centavos oro sellado, así como los (16) diez y seis nuevos precios unitarios, detallados a fojas (18) diez y ocho vuelta.

Art. 2º La Sociedad Puerto del Rosario, procederá a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, debiendo el mayor gasto de (pesos 18.216,53 o/s) diez y ocho mil doscientos diez y seis pesos con cincuenta y tres centavos oro sellado, que ellas representan serle certificada a la expresada sociedad, de acuerdo con el Art. 23 del contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos — Modificación obras en los puentes, sobre los Arroyos Potreros y Leyes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

Exp. 8120-P-907. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos que en el curso de ejecución de las obras de consolidación de los puentes Potreros y Leyes (Santa Fe) contratadas con D. Felipe Oudkerk, según Decreto de 12 de Marzo ppdo., se ha constatado la conveniencia de modificar el eje de los terraplenes de acceso, de modo que permita una mejor distribución de las alcantarillas, a fin de neutralizar los efectos del remanso de las aguas,

Considerando:

Que se trata de obras necesarias que no comportan sino un mayor movimiento de tierra, cuyo precio ha sido fijado de acuerdo con lo dispuesto en la primera parte del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas, aplicando el que se determina en el contrato para esa clase de trabajo.

Que según lo dispuesto en el Artículo 42 de la misma ley, corresponde que sean ejecutadas por el contratista Sr. Oudkerk, como formando parte de su contrato.

Y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones proyectadas en las obras de consolidación de los puentes sobre los Arroyos Potreros y Leyes, en la Provincia de Santa Fe, así como el mayor gasto de dos mil quinientos cincuenta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.553,83 m/n) que su ejecución representa sobre la suma autorizada a invertir en dichas obras.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 9 de Diciembre de 1914.

Bompland Nº 2226 — m. 7.79 x 29.72, pesos 8.100 Edif.

Castañón entre Monte y Lobos — lote 4 — manzana 10 — m. 7,79 x 30,10, pesos 2.640

Catamarca Nº 1520 — m. 8,66 x 26.32, pesos 17.000 Edif.

Chacarita Nº 2453, al 55, 63 y 73 — m. 25.98 x 50.66, pesos 50.000 Edif. (1/2 indivisa).

Charcas Nº 2123 al 25, 27, 29, 43, 45 — m. 25.25 x 14.59, pesos 60.000 Edif.

Chascomús entre San Fernando y Jachal — lote 4 — manz. J — m. 8.66 x 30.31, pesos 1.250.

Chile Nº 2000 esquina Sarandí — Nº 702 al 6 — m. 14.30 x 13.05 y 22.80, pesos 36.600.

Figueroa entre Paramaribo y Cayena — lotes 28 y 29 — manz. C — m. 17.32 x 43.30, pesos 15.000.

Jachal entre Arceo y Chascomús — lote 17 — manz. Z — m. 8.66 x 32.32, pesos 1.320.

Luzuriaga entre Oncativo y Los Patos — lote 2 — mide en los costados 8.66 — 17.58 — 30.30 y 24.10, pesos 6.683,80.

Moreno Nº 1486 al 1500 esquina Sáenz Peña Nº 306 y 308 — mide en los costados 18.20 — 10.93 — 18.95 y 12.50, pesos 98.000 Edif.

Montañeses Nº 2225 al 2235 — m. 14.50 x 34.64, pesos 33.000 Edif.

Thómpson Nº 628 — m. 8.66 x 27.71; Acha Nº 2772 — m. 8.66 x 25,98, todo en pesos 20.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa

Castex — solares B, y C. — manzana 44 — m. 30 x 100, pesos 900, venta del año 1910.

General Pico — solar 1 — manzana 105 — m. 15 x 50, pesos 5.000 Edif.

Chubut

Comodoro Rivadavia — parte del solar D. — manzana 10 — m. 10 x 20, pesos 900.

Comodoro Rivadavia — parte del solar C — manzana 20 — m. 13 x 25, pesos 1.400.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar D. manzana 10, m. 10 x 30, pesos 4.100, Edif.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar C., lote 26, m. 10.00 x 20.00, pesos, 500.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar C., manzana 26, m. 10 x 20, pesos, 500.

Comodoro Rivadavia — Parte del solar C., manzana 26, m. 30 x 50, pesos, 1.200.

Comodoro Rivadavia — Solar A., manzana 27, m. 25 x 25, pesos 1.900

Santa Cruz

Río Gallego, solar A., manzana 200, metros cuadrados 2.500 pesos 15.000, Edif.

Resumen

Capital fincas, 14 en pesos 349.593,80.
Gobernaciones, 10 en pesos 31.400,00.
Total fincas, 24 en pesos 380.993,80.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 4017

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914

RECONOCIMIENTO MÉDICO DE LA CLASE A CONCENTRARSE. — Prescripciones a que deberán sujetarse los Cirujanos que lo practiquen. — RENUNCIA, EXONERACIÓN Y NOMBRAMIENTOS. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PENSIÓN DE RETIRO. — MATRIMONIOS. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL. — SENTENCIA. — EDICTO.

Reconocimiento médico de la clase a concentrarse. — Prescripciones a que deberán sujetarse los Cirujanos que lo practiquen:

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Vista la nota precedente de la Inspección General de Sanidad, y siendo necesario que el reconocimiento médico de la clase se efectúe con la mayor proligidad, a fin de evitar gastos de transportes y de manutención de los que en el 2º y 3º resultaran inútiles, así como para facilitar desde la incorporación la organización de las unidades; y resultando de las estadísticas levantadas que muchos conscriptos dados de baja en el segundo y tercer examen médico pudieron serlo desde el primer reconocimiento, pues los diagnósticos respectivos se refieren a lesiones de fácil comprobación, en su mayor parte defectos físicos manifiestos; considerando por otra parte, que si bien esos exámenes no se llevan a cabo con todos los recursos de que se dispone en un consultorio clínico, permiten sin embargo pronunciarse concienzudamente en los casos de evidente inutilidad a que se hace referencia más arriba y teniendo en cuenta finalmente que ese estado de cosas no puede excusarse por el motivo apuntado, ni por la falta de tiempo y que es conveniente determinar el procedimiento a que deben someterse esos casos de responsabilidad profesional,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar a los Cirujanos Militares que reconozcan la clase a concentrarse, que deben sujetarse a las prescripciones del Reglamento de Excepciones del Servicio Militar y a las disposiciones vigentes sobre el particular.

2º Que las Juntas de reconocimientos que practiquen el tercer examen (Juntas de Reconocimientos Médicos de la Capital y de las Regiones) pasen inmediatamente de efectuario una estadística de los inútiles con especificación de diagnóstico, Distritos y nombre del Cirujano que efectuó el primer reconocimiento a la Inspección General de Sanidad, haciendo notar los casos en que la inutilidad era manifiesta, para hacer efectiva la responsabilidad por negligencia o ligereza.

3º Que esos antecedentes se pasen a la Junta de Reconocimientos Médicos de la Capital, a fin de que los estudie ampliando las informaciones si fuera necesario, para que haga en cada caso un informe pericial.

4º Que los dictámenes se eleven al Ministerio de Guerra, vía Inspección General de Sanidad, para la aplicación del castigo disciplinario, si hubiere lugar a ello.

5º Los Señores Cirujanos informarán con la debida oportunidad si los locales de exámenes, así como el tiempo dedicado a los reconocimientos han impedido efectuarlo con la corrección adecuada.

6º Publíquese en el B. M. y archívese. — ALLARIA.

Renuncia, exoneración y nombramientos:

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente Archivero del Distrito Militar Nº 1, Julio C. Guevara.

Art. 2º — Exonérase de su empleo, al Talabartero del Batallón 5º de Ingenieros Juan Gómez.

Art. 3º — Déjase sin efecto el contrato celebrado con fecha 31 de Octubre ppdo., con el Topógrafo de 2ª clase del Estado Mayor del Ejército, Alfredo G. Morduc.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1914

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

En la Intendencia de Guerra: Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, a Ricardo Belaunde; Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, en reemplazo de Alberto Martínez, que fué dado de baja, a Alfredo Scarano.

Regimiento 7 de Caballería (Fuerzas en Operaciones en el Chaco): Talabartero, a Adriano Valentín Miño; Zapatero, a Julio Moreno.

Distrito Militar Nº 1: Escribiente archivero, a Carlos S. Rodríguez.

Art. 2º — Confírmase en su puesto, con anterioridad del 1º de Junio ppdo., al Ayudante Astrónomo del Estado Mayor del Ejército, Florio Jansen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese e insértese. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

No haciendo lugar a un pedido de pensión de retiro:

Capital Federal, Diciembre 4 de 1914. — Visto el presente expediente iniciado por el conscripto de la clase 1893, de Batallón Nº 5 de Ingenieros Jesus M. Aranda, solicitando ser declarado en situación de retiro, y resultando: Que la inutilidad invocada, según se comprueba por los informes médicos producidos, no es de la comprendida en las disposiciones del artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y a tenor lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º No ha lugar a la pensión de retiro solicitada por el conscripto del Batallón Nº 5 de Ingenieros, Jesús M. Aranda, por no corresponderle.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 4 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, Dámaso Díaz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Mercedes Victoria Bernasconi, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Diciembre 4 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, Fidel H. Torres, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Señorita Josefina Aurelia Melgarejo, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los 60 días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Justicia Militar:

Prescripciones de acción penal:

Capital Federal, Diciembre 3 de 1914. — Visto los presentes sumarios y prevenciones en las cuales han transcurrido el tiempo necesario para la prescripción de la acción penal, según lo dispuesto en el artículo 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar y en virtud de lo determinado en el artículo 337 del mismo Código y atento la opinión del Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declárase prescripta la acción penal en favor de los siguientes individuos de tropa soldados Alberto Sosa, Matrícula Nº 41, del Regimiento Nº 1 de artillería Montada; Juan Alcaraz, clase 1886, Matrícula Nº 1602, del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada; Santiago Campos, clase 1889, Matrícula Nº 845, Distrito Militar Nº 49, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea; Flaviano Dillón, clase 1890, del Regimiento de «Granaderos a Caballo»; Cabo 1º Teófilo Pérez Gil, clase 1878, Matrícula Nº 62, Distrito Militar Nº 4, del Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios»; Cabo 1º José A. Molina, Matrícula Nº 169, del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea; soldados Ramón Sanabria, clase 1889, Matrícula Nº 914, Distrito Militar Nº 44, de la Sección Nº 4 de Tren; Antonio Pacheco, Matrícula Nº 1161; Juan Moyano, Matrícula Nº 790; Gerónimo Santillán, Matrícula Nº 7; Lorenzo Herrera, Matrícula Nº 876: Ramón Ramírez, clase 1883, Matrícula Nº 357, Distrito Militar Nº 51; Fortunato Videla, Modesto Puebla, clase 1888; Nicolás Farías; Blas P. Quiroga, Matrícula Nº 612: Javier Olmedo, Matrícula Nº 1152; Casimiro Torres, Matrícula Nº 358; Ramón Molin, Matrícula Nº 966, del Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña; Aspirante Corneta Bernardo Díaz; soldado Félix Arias, clase 1889, Matrícula Nº 101; José D. Romano, clase 1889, Matrícula Nº 487, Distrito Militar Nº 58; Fabio Romano, Matrícula Nº 33; Desiderio Leaño, clase 1888, Matrícula Nº 265, Distrito Militar Nº 44; Salvador Vargas; Ignacio Palacios, clase 1886, del Regimiento Nº 1 de Artillería de Campaña; Luis Domínguez, clase 1875; Antonio Loza, Matrícula Nº 530; Marco Ponce; Liborio Andino, Matrícula Nº 637; Pedro Luján; Guillermo Ponce, Matrícula Nº 821; Justo Peleita, Matrícula Nº 267; Carlos Robledo; Samuel Escalante, Matrícula Nº 566. Manuel Ferreyra, clase 1887; Aspirante Corneta Florentino Basso, del Regimiento Nº 2 de Artillería de Montaña; soldado Pantaleón Giménez, Matrícula Nº 296, Rosario Molina; Francisco Carballo, clase 1889, Matrícula Nº 285, Distrito Militar Nº 46; Renobio Tobares, clase 1885, Francisco Sánchez, del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea; Salustiano Beas, clase 1888; Cabo Ramón González, del Batallón Nº 4 de Ingenieros; soldados Santiago Aguilar, clase 1885, Agustín Vargas, del Regimiento Nº 4 de Artillería de Campaña; José Raviña; Juan Vaca, clase 1887; Cruz Navarro, clase 1887; Calixto Villareal; Aurelio Bárnica; Enrique Giménez,. Miguel Oronado, clase 1888; Inocencio Ramírez, clase 1888, Matrícula Nº 1335, Distrito Militar Nº 45; Salvador A. Peña, clase 1886; Isidro Cabrera, clase 1888, Matrícula Nº 1348, Distrito Militar Nº 45; Francisco González, clase 1884; Francisco Jaime, Matrícula Nº 859, clase 1886; Simón Moreno, clase 1888, Matrícula Nº 238, Distrito Militar Nº 44; Abel Mora, del Regimiento Nº 4 de Línea «Coraceros General Lavalle»; Nicolás Mercado, clase 1889, Matrícula

Nº 299; Césareo Chaparro, clase 1889, Matrícula Nº 281, Distrito Militar Nº 49; Nicolás José Palacios, clase 1887, Matrícula Nº 781, Distrito Militar Nº 49; Antonio Ismael Avalay, clase 1888, Distrito Militar Nº 48; Juan Crecencio Páez, clase 1888; José N. Palacios, clase 1887, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea; músico de 2a clase Nicolás Becker; soldados Victor Vergara, clase 1887; Cosimiro Campos y Máximo Pérez, del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; Segundo Lorenzo Sosa; clase 1889, Distrito Militar Nº 51; Domingo Alanís, clase 1889; Matrícula Nº 1044, Distrito Militar Nº 49, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea; Domingo Zúñiga, clase 1889, Matrícula Nº 1409, Distrito Militar Nº 51, del Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea; Sargento Eduardo Romero, de la Inspección de Palomares Militares; soldados Modesto Puebla, clase 1888, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, por deserción; Genaro Falcucci; de la Compañía de Archivistas y Ciclistas, acusado de pérdida de una bicicleta; Alberto Haedo, del Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea y José González, del Regimiento Nº 1 de Infantería de Línea, acusado de insubordinación; Pedro Isías, de la Escuela de Tiro, por hurto; Cármen A. Silva, del Regimiento Nº 4 de Infantería de Línea, hurto.

2º Declárase también prescripta la responsabilidad que pudiera emerger con motivo de los siguientes hechos: sumario instruído con motivo de la muerte del Teniente D. José Luis Fuentes, ocurrido en el Regimiento Nº 5 de Caballería de Línea, en un combate con los indios; sumario con motivo de una herida de bala al ciudadano Pablo Migliarini; soldado Cipriano Zapata, del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, acusado de haber perdido la carabina Serie B, Nº 2412; Cabo Rosario Monzón, del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea, acusado de la pérdida de un fusil Mauser; Compañía Nº 1 de Tren, pérdida de dos mulas números 3878 y 3887; soldado Carlos Lima, del Regimiento Nº 6 de Caballería de Línea, acusado de la pérdida de la carabina Serie A. Nº 4407; Escuela de clases, pérdida del sable bayoneta Nº 2137 y de las pistolas Mannlicher Nºs 1782 y 1794; Compañía de Archivistas y Ciclistas, extravío de la bicicleta Neuman Nº 302,701; Regimiento «Granaderos a Caballo», pérdida de la pistola Mannlicher Nº 1222; Colegio Militar, pérdida de cinco revólvers Colt; Regimiento Nº 1 de Artillería de Línea, sumario instruído con motivo de un hurto de dinero a los Subtenientes Aníbal Ponce de León y Arturo Acebal; Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, pérdida de una pistola Mannlicher Nº 3110; Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, pérdida de la carabina Nº 4775; Regimiento Nº 3 de Caballería, de incendio, Regimiento Nº 3 de Artillería Montada; extravío de la pistola Mannlicher Nº 3115; Regimiento «Granaderos a Caballo»; pérdida de la pistola Mannlicher Nº 1171; Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, extravío del caballo Nº 2; Escuela de Clases, pérdida de un pasaje oficial; Regimiento Nº 9 de Caballería, pérdida de la carabina. Serie B. Nº 5909; Regimiento «Granaderos a Caballo», sumario con motivo de un incendio en el local del cuartel y Regimiento 7 de Caballería de Línea, rotura de la carabina Nº 1837.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese las repetidas causas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.— ALLARIA.

Sentencia:

En la causa instruída a Carlos Fuentes, soldado del regimiento No. 3 de Infantería de Línea, argentino, soltero, de 21 año de edad, acusado de insubordinación y desobediencia, actualmente en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento Nº. 4 de Infantería de Línea, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha dictado el siguiente fallo:

«Confírmase la sentencia de fojas 82 a 83 vuelta, en cuanto a la calificación legal del hecho imputado al procesado soldado Carlos Fuentes, como de insubordinación fuera de actos de servicio y falta de desobediencia y, modifícase en cuanto a la pena impuesta de dos años de prisión mayor, por la de seis meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 626, 636, inciso 4º, 574, 568, 582 y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándesele el tiempo de prisión preventiva sufrida, artículos 577 y 578, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falta en la forma determinada por el artículo 531. Notifíquese, comuníquese al Ministro de Guerra a los efectos de Ley y archívese.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1914. Firmados: Rafael Blanco.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Vicente Grimau.—Lui J. Dellepiane.—Domingo R. Morón.—Luis M. Campos Urquiza.—Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel y Pro-Secretario.—Es copia fiel de los autos: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-Secretario.—Vº.B.: Blanco, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1914. —Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Carlos Fuentes, perteneciente al Regimiento No. 3 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—PLAZA.—A. P. ALLARIA.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1914. —De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Carlos Fuentes cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 21 de Febrero de 1915, debiendo volver al servicio en el Cuerpo a que pertenece hasta integrar 6 meses más del efectuado por su clase.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos. —ALLARIA.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Teniente Coronel D. Miguel Guido, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto, al ex Sargento enfermero Miguel Cabrera, para que el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca ante este este Juzgado de Instrucción con residencia oficial en el Ministerio de Guerra calle Santa Fe 1461, a fin de prestar declaración en la causa por deserción que se instruye al aprendiz de la Escuela de Armeros Militares, Deodato Vulovich. Capital Federal, Noviembre 30 de 1914., —Manuel R. Thorne, Teniente, Secretario

---

Día 8 de Diciembre de 1914.—Sin noveded.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

Nº 856

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES MILITARES—Se deja sin efecto la R. S. del 16 de Octubre sobre su publicación

Capital Federal, Diciembre 3 de 1914. —Habiendo desaparecido las causas que motivaron la Resolución de fecha 16 de Octubre ppdo., (B. M. 2a 833), referente a publicación de sentencias de los Tribunales Militares,

El Ministro de Guerra—

SE RESUELVE:

1º. Déjase sin efecto la mencionada Resolución.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

019857-P-914.—Diciembre 4 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano para sus trenes generales y locales, que regirá en su línea desde el 15 del corriente mes, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debiendo la misma reponer en caso que la práctica del servicio así lo exija, el número de trenes suprimidos y que figuran en el horario del verano pasado, y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017245-C-914.—Diciembre 4 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano para trenes locales y generales, a regir del 15 del corriente mes, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar los horarios presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, haciéndole saber que deberá reponer los trenes y servicio de coches confiterías que corrían según el horario del verano anterior si en la práctica se comprueba su necesidad, y remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018295-N-914.—Diciembre 4 de 1914.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta a la aprobación la tarifa Nº 171, para el transporte de alfalfa, con mínimum de 12000 kilos por vagón, desde Concordia y Empalme hasta las Estaciones Goya, corrientes Apóstoles y Posadas etc, y

Teniendo en cuenta:

Que se trata de reducir los fletes por imposiciones de la concurrencia con las fluviales.

Que dichas reducciones de 22 a 33 % sobre las tarifas kilométricas de clase 9a resultan convenientes para los cargadores que prefieren la vía terrestre y son indispensables para ésta, a fin de conservar ese tráfico en largo recorrido y no verse contreñido a encarecer los servicios que presta al público en general,

Que las rebajas de cuestión debe juzgarse razonables puesto que el precio por vagón-kilómetro, dada la distancia, deja un margen de utilidad apreciable y está encuadrado en las disposiciones de la Ley-Contrato Nº 5000, y atento lo informado precedentemente por la inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa que se menciona.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

018564-C-914.—Diciembre 4 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación la memoria descriptiva de acuerdo a la cual se propone levantar en 8.15m. su línea de Retiro a Tigre entre los km. 6.566.50 y 15.000 dejando subsistente el nivel actual dentro de las estaciones, y

Considerando:

Que el objeto de la obra es colocar dicha sección en las mismas condiciones que las del resto de la vía que se debe electrificar y que con respecto a la forma como ella se ha de ejecutar nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese la memoria en la Sección de Control correspondiente, desglósense las copias respectivas, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

08788-C-1912.—Diciembre 4 de 1914.— Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha terminado aún, a pesar del tiempo transcurrido, las obras que debe efectuar en la estación Campo Santo del Ferrocarril Central Norte, en virtud de lo resuelto con fecha 14 de Julio de 1912:

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 20 días para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

02487-C-922. Diciembre 4 de 1914.— Viste nuevamente este expediente en el que la Abministración de los Ferrocarriles del estado en cumplimiento á la resolución de fecha 20 de Octubre de 1913, presenta para su aprobación los planos Nos. 3312, 3313 y su memoria descriptiva, relativos á las medidas de seguridad y señalización que se propone instalar en su estación Virgilio Tedin; y

Considerando:

Que nada hay que observar á los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las precripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3312, y 3313 y su memoria descritiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase á la Sección á sus efectos

P. Nogués.

09650-C-913.—Diciembre 4 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se le conceda una prórroga para llevar a cabo la instalación de barreras en el paso a nivel ubicado en la estación San Gerónimo, lado Rosario, cuya construcción se autorizó por resolución de fecha 15 de Julio ppdo., invocando como causal la situación financiera por que atraviesa, y

Resultando:

Que esta Dirección General, fundada en las mismas razones que la Empresa aduce actualmente, para pedir reconsideración de la resolución precitada, estudió nuevamente si era indispensable la protección del referido paso, por medio de barreras, llegando a la conclusión de que ellas son imprescindibles, razón por la cual no puede atenderse el pedido formulado, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

01020-C-914.— Diciembre 4 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que se encuentra en condiciones de ser librada al servicio la nueva vía ascendente construída entre San Pedro y kilómetro 178, entre el lado Norte de la estación Río Tala y el lado Sud de San Pedro, y entre Baradero y Río Tala, por lo que solicita la autorización correspondiente, y

Teniendo en cuenta:

Que las obras se han ejecutado de acuerdo con los planos y memorias descriptivas aprobadas.

Que las pruebas del puente sobre los ríos Tala y Arrecifes han dado resultado satisfactorio.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06654-C-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado la necesidad de que se efectúen varias obras con el fin de mejorar las actuales condiciones de la estación Garín, manifestando la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que debido al estado financiero por el que atraviesa no le es posible ejecutarlas, viéndose obligada a realizar tan sólo aquellas que tengan el carácter de urgentes y de imprescindible necesidad, y

Considerando:

Que la plataforma existente, por lo

reducida que es, causa molestias al público que se sirve de esta estación, y no siendo por otra parte su prolongación más que un gasto muy reducido que salvaría en parte las deficiencias observadas,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que prolongue en su extensión Norte la plataforma de la estación Garín, fijándose un plazo de sesenta días para la completa terminación de las obras.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

09168-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta a la aprobación las hojas Nos. B22C, C34E y C 34F, relacionadas con los precios para el transporte de hacienda entre los puntos que las mismas informan,

Resultando:

Que la Nº B22C es una reproducción de la Nº B22B, a la cual anula, con diferencias en sus precios, conforme lo dispone el Superior Decreto de fecha 5 de Mayo último recaído en expediente Nº 0539 S, 914, que los números C 34E y C34 F, anulan la número C34C y son del mismo tenor que la Nº 156 del Ferrocarril Oeste, tratada en expediente número 09834-O-914.

Considerando:

Que con la publicación de la referida hoja Nº B22C queda cumplido el aumento de diez por ciento (en vez de 20) sobre las tarifas básicas para hacienda, autorizado por el citado decreto; que, aún cuando se trata de tarifas combinadas que interesan al Ferrocarril Central Argentino, las que informan las otras hojas a que se ha hecho mención, ellas deben estar sujetas a lo que se disponga para la número 156 del Ferrocarril Oeste, por ser de su sistema los precios que la forman ; y teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la mencionada hoja número B22C, debiendo atenerse el Ferrocarril Central Argentino a lo que se disponga para la Nº 156 del Ferrocarril Oeste, respecto de las Nos. C34E y C34F.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018463-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta a la aprobación la hoja Nº A7C, relacionada con los precios para boletos especiales de temporada entre los puntos que en la misma se especifican.

Resultando:

Que se trata de una reproducción de la hoja Nº A7B, en la parte que se refiere a los mencionados boletos, la cual quedará anulada, con algunas supresiones y ampliaciones explicadas por la Empresa satisfactoriamente,

Considerando:

Que ni el contenido ni la nueva forma de la citada hoja alteran el sistema de la tarifa, y la extensividad que dispone para varias estaciones privadas hoy de sus beneficios con la eliminación de otras, equivale a regularizar su establecimiento entre los puntos donde el pasajero la requiere, hecho que constituye una provechosa facilidad para el que necesita de los servicios del ferrocarril en las condiciones ofrecidas; y teniendo en cuenta el informe precedente de la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de tarifas a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

08432-C-914.— Diciembre 4 1914.— Visto este expediente en el que el ex-maquinista del Ferrocarril Central Norte, don Pedro Tasso, solicita su reincorporación al servicio en tal carácter, y

Considerando:

Que el recurrente fué exonerado de su puesto por haberse presentado a tomar servicio en completo estado de ebriedad.

Que según el certificado de la policía corriente a fs. 9 se trata de una persona de mal carácter que continuamente se encuentra ebrio.

Que por lo tanto no es posible acordar su reincorporación, pues ello implica no sólo un peligro para el servicio, sino que serviría también para fomentar la indisciplina;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

013279-C-1914.— Diciembre 4 1914.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano No. 3614 y su correspondiente memoria descriptiva relativos a la construcción de un galpón para encomiendas en la estación Campo Santo del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. 3614 y su correspondiente memoria descriptiva, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecha, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

013550-C-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Abril ppdo., el señor Francisco Borda se presentó en queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por mal horario de trenes, y

Considerando:

Que la Empresa, a fin de subsanar las dificultades de que se queja el querellante, proyectará en el nuevo horario de verano la corrida de un tren entre Río Tercero y Río Cuarto, para conducir los pasajeros que salgan por tren 42 de Córdoba a Rosario y regresen con tren 41 a Córdoba,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al recurrente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017936-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Octubre ppdo., el señor F. W. Olditch formuló queja en la estación Retiro, del Ferrocarril Central Argentino, por mal servicio de boletería en Belgrano, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente se presentó a la boletería a sacar boleto para el tren 601, pero como se encontraba cerrada la ventanilla llamó, presentándose el boletero en servicio señor Baldomero Arias, quién le indicó pasara a la ventanilla que él atendía y que permaneció abierta con tiempo suficiente, rehusando hacerlo el querellante,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018043-C-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., los señores F. Flores y J. Ochoa formularon una queja en el tren Nº 39, del Ferrocarril Central Argentino, contra el encargado del coche comedor, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que los querellantes se rehusaron abonar el importe de dos cenas, alegando para ello que este gasto se veían obligados a efectuarlo debido al atraso que llevaba el tren.

Que una vez llegado a Río IV el tren de referencia, los recurrentes abonaron los gastos que habían efectuado, habiéndose hecho constar el atraso de 75 minutos con que llegó el tren por haber tenido que observar precauciones,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018518-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Octubre ppdo., el señor Eduardo R. Murre formuló queja en la estación Retiro, del Ferrocarril Central Argentino, por falta de asientos en el tren 438, y

Considerando:

Que el citado tren el día de la queja corrió con 374 asientos de 1ª clase y sólo viajaron 340 pasajeros.

Que parece que el querellante pretendió se habilitara el departamento que corre junto a la máquina de acuerdo al Art. 28 del Reglamento General de Ferrocarriles, y que no debe conducir pasajeros,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017419-C-913.—Diciembre 4 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que con fecha 25 de Agosto ppdo., la Oficina The Control se presenta por el señor Bartolomé Pon, pidiendo reconsideración de la resolución de 30 de Diciembre de 1913, recaída en este expediente, y

Considerando:

Que se ha constatado que además de la demora que se consigna en la resolución de esta Dirección General, la carga fué retirada con la observación en la carta de porte que faltaban dos bolsas de papas y que cuarenta bolsas estaban completamente echadas a perder.

Que esta consignación fué mandada por error de un empleado a Arroyo Seco, de donde se reexpidió a San Pedro,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017699-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de conductores eléctricos sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de la calle Ayolas en Rosario, solicitado por la Sociedad de Electricidad de esa ciudad, debiendo colocarse debajo de los hilos una red protectora con los bordes hacia arriba, de manera que imposibilite la caída de un cable a la vía en caso de rotura, instalándose ésta a una altura mínima de siete metros sobre el nivel del riel, y ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017934-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del paso a nivel del kilómetro 125.360, ramal de Ro IV a Villa Mara, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017086-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 18 de Septiembre ppdo., el señor Pedro D. Pumará formuló queja en la estación Olivos, del Ferrocarril Central Argentino, por no parar en Belgrano el tren en que viajaba, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente tomó equivocadamente en Retiro el tren Nº 379 que no para hasta Olivos, y para el cual el letrero indicador decía, tren para entre Olivos y Tigre, plataforma Nº 2,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017084-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el día 19 de Septiembre ppdo., el señor Francisco Belén formuló queja en la estación Fernández del Ferrocarril Central Argentino, por demora de un telegrama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante se presentó a la estación con objeto de despachar un telegrama público con carácter simple para la estación Tablada, el que fué despachado con 55 minutos de atraso por negligencia de los empleados de la oficina de telégrafos,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

016256-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que el día 7 de Octubre ppdo., el señor Juan B. Morcillo formuló queja en la estación Gigena del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un baúl, y

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas se ha constatado el extravío del bulto, por lo que la Empresa procedió a abonar pesos 50 moneda nacional, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

04187-C-911.—Diciembre 4 de 1914.— Visto de nuevo este expediente, en el que, para mejor dotar a la estación Campana, del Ferrocarril Central Argentino de las instalaciones, servicios y comodidades para el público que resultan ser necesarias por deficiencia de las actuales, se tramita el proyecto de una nueva ubicación de la estación; proyecto que se halla a estudio de la Municipalidad respectiva, con cuya conformidad en lo que a su jurisdicción se refiere, deben llevarse a cabo la ubicación nueva, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a la vez que manifiesta que este asunto es objeto de preferente atención por su parte, solicita que, en vista de la actual situación financiera que le impide incurrir en gastos de importancia, se deje en suspenso el trámite del proyecto hasta mejor oportunidad, y

Siendo fundada y atendible la razón que invoca,

SE RESUELVE:

Dejar en suspenso el trámite del proyecto de nueva ubicación para la estación Campana.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, la que informará si asimismo se puede suspender la ejecución de las obras de menor importancia en cuanto al costo de cuya ejecución se trata en el expediente.

P. Nogués.

———

017935-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del paso a nivel del kilómetro 131.288, del ramal de Río IV a Villa María, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

05904-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argen-

tino presenta a la aprobación la tarifa Nº B27A, relacionada con el tráfico de piedra en bruto y pedregullo, adoquines y cordones de piedra, entre los puntos que en la misma se detallan,

Resultando:

Que se trata de una reproducción con ampliaciones y modificaciones de la actual Nº B27 que anula.

Considerando:

Que con el contenido de la referida hoja se suprime la cláusula por la cual se exige al cargador, para tener derecho a gozar de sus beneficios, el despacho de 5000 toneladas anuales como mínimo, condición que esta Dirección General ha encontrado perjudicial para los comerciantes que operan en pequeña escala; que con las ampliaciones propuestas se fomenta el desarrollo del tráfico en bien de los intereses del público y del Ferrocarril; y atento a lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

08955-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el cual la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta a la aprobación el suplemento de tarifas Nº 69, relacionado con modificaciones y ampliaciones sobre las tarifas Nos. C33, C47 y C52,

Resultando:

Que se trata de prorrogar hasta el 31 de Octubre del actual año la vigencia de los precios para los boletos de ida y vuelta especificados en la hoja Nº C47, y aclaraciones sobre la forma de aplicación de la Nº 52 para el tráfico de las estaciones de Retiro a Tigre de ambas Secciones.

Considerando:

Que tales disposiciones en nada alteran el sistema de las tarifas existentes; que, debido a encontrarse en tramitación el expediente Nº 04932-C-914, donde se trata lo anteriormente propuesto para la hoja C33, no puede tomarse en cuenta lo que al respecto se refiere este suplemento; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el citado suplemento en las partes relacionadas con las hojas de tarifas Nos. C47 y C52, debiendo atenerse el Ferrocarril Central Argentino a lo que se disponga en el expediente 04932-C-914, respecto a la hoja C33.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

018355-C-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 13 de Octubre ppdo., el señor E. Schultz formuló una queja en la estación Belgrano, del Ferrocarril Central Argentino, por falta de cumplimiento del horario del tren número 394, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas se ha comprobado que el tren Nº 394 del día 13 de Octubre, que debe salir a las 8,54, salió a las 8,52 por cuya causa varios pasajeros perdieron dicho tren.

Que la irregularidad es debida al guardatrén y al auxiliar de la estación Belgrano, por lo que han sido seriamente amonestados y tomado las medidas para que estos hechos no se repitan,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05420-C-914.—Diciembre 4 de 1914.— Vista la queja del señor Bartolomé Lucchino contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 73, despachada de la estación Morteros, y por entrega de tres vacas muertas correspondientes a la misma, el día 22 de Marzo último, y

Considerando:

Que el transporte de dicha consignación se efectuó dentro del tiempo reglamentario.

Que se ha comprobado que en el convenio establecido para el transporte de la hacienda, incluía que la alimentación se haría en Pergamino, lo que así se hizo, siendo entregada al interesado en destino el 17 de Marzo a las 3,45 a. m., quién la recibió conforme, como consta en la carta de porte respectiva,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015331-C-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Agosto ppdo., el señor Carlos Amaya formuló una queja en la estación Ferreyra, del Ferrocarril Central Argentino, por cobro indebido de un vagón, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la cantidad de 46,95 pesos cobrada al querellante por concepto de flete de la consignación Carta de Porte Nº 36 de Tío Pujio a Ferreyra por un vagón con 13 yeguarizos, es correcta y de acuerdo con la tarifa en vigencia,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016476-O-914.—Diciembre 4 de 1914.— Visto este expediente el que la Empresa del Ferrocarril Oeste solicita autorización para conceder al Colegio de Marina Auxiliadora de esta Capital, una tarifa de $ 0.50 por cada boleto de ida y vuelta a Luján, para las alumnas y hermanas acompañantes que viajaron el día 21 de Septiembre ppdo., y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

016751-O-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para conceder una rebaja de 50 % sobre los fletes que origine sobre sus líneas el transporte de semillas que la Defensa Agraria de la Provincia reciba para ser distribuídas entre los agricultores de la zona de Bahía Blanca.

Considerando:

Que debido a la situación precaria porque atraviesan los Agricultores de la zona de Bahía Blanca, para poderse proveer de las semillas necesarias; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

07844-C-914.—Diciembre 4 de 1914.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 3422 y su memoria descriptiva, relativo al establecimiento de dos pasos a nivel, que a solicitud del Gobierno de Santiago del Estero se propone instalar en el Pueblo «La Banda», y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la Administración recurrente está conforme en suprimir por ahora la instalación de las barreras automáticas propuestas, que esta Dirección General considera innecesarias, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3422 y su memoria descriptiva, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizándose la ejecución de las obras, pero exceptuando la instalación de las barreras automáticas.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

015505-P-914. — Diciembre 4 de 1914, — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Agosto pasado, el señor Isaac Borda formuló una queja telegráfica ante esta Dirección General por mal servicio de trenes entre Empalme Nild y Villaguay y por supresión de la entrada de trenes a la misma estación, como así también por cambio de horario de los trenes de Gualeguay denunciado por «La Nación», y

Considerando:

Que de las averiguaciones del caso, se ha comprobado que efectivamente el querellante llegó a Empalme Nild el 25 de Agosto ppdo., por tren 5, acompañado de su señora e hijos, siendo transportados a la Estación Villaguay en una zorra, en vista de que el tren de referencia no tenía combinación con dicho punto,

Que esta irregularidad proviene, en primer lugar, por el desconocimiento de los horarios de parte del Jefe de la Estación Zárate, que vendió al querellante boletos de pasaje por trenes que no tienen combinación.

Que se ha podido comprobar la denuncia relacionada con el mismo asunto aparecida en el diario «La Nación», relativa a la disposición tomada por la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos per suprimir la entrada de los trenes a la Estación Villaguay, temperamento éste que ofrecía serios inconvenientes a los pasajeros, por el transbordo que tenían que efectuar en Empalme, sin reunir éste las comodidades necesarias.

La empresa, para subsanar estas irregularidades, desde el 5 de Septiembre ppdo, suprimió los locales entre Empalme y Villaguay y dispuso que todos los trenes en combinación con aquéllos entraran a Villaguay y recién desde el 5 de Octubre, todos sin excepción, entran en la estación, habiéndose normalizado de esta manera el servicio y desaparecido las causas que motivaron la protesta.

Que en cuanto al horario de los trenes de y para Gualeguay desde el 5 de Octubre corren dos trenes mixtos diurnos, hasta Basavilbaso y vice versa, en combinación con Paraná, Concordia y Uruguay, viniendo a satisfacer esta medida los anhelos del público y a llenar las exigencias tan justamente reclamadas.

Que, en cuanto a los horarios que corren por ese ramal, no se cumplen debido al mal estado de la vía.

Actualmente las cuadrillas encargadas de la misma, se limitan a reparar los puntos necesarios o cuando ha tenido lugar un accidente,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018969-P-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Octubre ppdo., el señor José Campo formuló una queja en la Estación Parera, del Ferrocarril Entre Ríos, por haberle vendido boleto la Estación Gualeguay, a Gualeguaychú, por tren que no tenía combinación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el 21 de Octubre ppdo., el Jefe de la Estación Gualeguay le vendió boleto al querellante hasta Gualeguaychú, por tren 5, el cual no tiene combinación con Parera.

Que el recurrente, para evitar una larga espera hasta la llegada del tren 12 (6,19 p. m.), aprovechó la oportunidad que corría un tren de maniobras y en estas condiciones se trasladó pocas horas después a destino.

Que la empresa ha impartido las órdenes del caso a fin de que no se vuelva a repetir lo sucedido,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

012918-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba manifiesta que el desvío, cuya instalación se autorizó por resolución de fecha 22 de Septiembre último, cerca de la Estación Bella Vista, ha sido ya construído, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la construcción del referido desvío se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al plano aprobado y que se ha instalado la trampa ordenada,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para que libre al servicio el precitado desvío.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

013419-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que habiéndose iniciado la época de las crecientes, no será posible efectuar de inmediato la renovación del primer tramo del puente existente sobre el Río Romano, en el Km. 91,164 de la Sección N. O. A. de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, por lo que se hace necesaria la habilitación del mismo en las condiciones que se encuentra en la actualidad con las reparaciones efectuadas, consistentes en la construcción del pilar lado Sud y las de protección del estribo y pilar lado Norte, y

Considerando:

Que habiéndose efectuado una inspección del puente, se ha podido constatar que las obras efectuadas, si bien no son suficientes, permiten que él sea habilitado al servicio, previa la adopción de las medidas precaucionales del caso.

Que se ha observado deficiencias que podrían comprometer su estabilidad y que en la prueba efectuada se han obtenido flexiones y oscilaciones mayores que la admitidas por el Reglamento General de Pruebas de Puentes,

SE RESUELVE:

1º Habilitar al servicio el puente de la referencia, debiendo observarse para el paso de los trenes una velocidad máxima de 5 Km. por hora.

2º Encargar a la Sección de Control respectiva que efectúe un estudio detenido de las condiciones del puente, con la determinación de las tensiones de las principales barras de los tramos, verificación de la secciones reales y efectúe el cálculo del metal, para adoptar, en consecuencia, las medidas que se impongan.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares y pase el expediente a la Sección de Control respectiva,

P. Nogués.

018786-P-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano Nº 4730 y su memoria descriptiva, relativos a un proyecto de alimentación de agua en la estación Charadai, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4730 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

015187-S-912. — Diciembre 4 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 24984 y su memoria descriptiva, relativo a la reapertura del paso a nivel particular ubicado en el m. 99.348.00 de la línea de Altamirano a las Flores, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Que la obra a ejecutarse se ajusta en un todo a las prescripciones establecidas en el Decreto de fecha 12 de Abril de 1912, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24984 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016177-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que don Francisco Chiarella, solicita se habilite al servicio de cargas y pasajeros el desvío ubicado en el kilómetro 82.529 de la línea a General Villegas, mientras permanezcan en mal estado los caminos de esa región, y

Considerando:

Que el pedido hecho por el recurrente es atendible, por cuanto se ha comprobado que los caminos se encuentran intransitables.

Que la empresa está dispuesta a recibir cargas en vagón completo, siempre que no sea necesario efectuar obras de ninguna clase, por cuanto su situación financiera no se lo permite, y

Teniendo en cuenta:

Que puede facultarse a la Empresa para recibir y despachar cargas por vagón completo en dicho desvío, como también pasajeros, siempre que se avise al guardacasilla del desvío o al guardatren, por cuanto no se presentan dificultades de ningún género.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para que habilite al servicio de cargas y pasajeros el desvío ubicado en el kilómetro 82.529 de su línea a Villegas con carácter precario y en las condiciones que se mencionan precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018158-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Octubre ppdo., el señor Tomás Murphy formuló queja en la estación Las Marianas de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por haberse lastimado una mano al sacar el brazo por la ventanilla del coche-comedor Nº 1 B, debido a que el colocador estaba colocado demasiado cerca de la vía, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que un Inspector que viajaba en ese tren y tuvo conocimiento de lo ocurrido, notó al pasar nuevamente por ese punto que el disco se encontraba inclinado hacia la vía, empujado por algún transeunte, lo que motivó el accidente y que se ha dispuesto, no obstante, para evitar la repetición de hechos análogos en lo sucesivo, que los discos sean colocados a 3 metros de la vía.

Que no se ha podido comprobar que dicho disco, que fué trasladado al Km. 109 estaba colocado muy cerca de la vía, y si como dice la empresa, su aproximación fué debido a que algún transeunte la colocó en esa posición, y admitiendo lo observado por la Empresa, le corresponde lo mismo la responsabilidad de lo ocurrido, desde que, es obligación, de su personal vigilar que las obras que pueden afectar la circulación de los trenes y la seguridad de los pasajeros, se encuentran en condiciones reglamentarias,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018161-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para correr los trenes Nos. 17 y 18 entre Salto y Pergamino, y vice-versa, hasta el 30 de Noviembre próximo,

Considerando:

Que estos trenes dejaron de correr en virtud del horario aprobado el 30 de Septiembre último.

Que motiva este pedido el hecho de estar aún retardada la cosecha de maíz, por cuya razón la Compañía se ve en la necesidad de correr dichos trenes.

Que como se trata de un servicio que beneficia al público en general, puede concederse la autorización solicitada.

Y de acuerdo con informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para correr sus trenes Nos. 17 y 18, entre Salto y Pergamino, hasta el 30 de Noviembre próximo, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público, que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

024438-A-915. — Diciembre 4 de 1914. — Visto nuevamente este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado dando cumplimiento a lo resuelto en fecha 14 de Agosto último, presenta para su aprobación, el plano Nº 755 M. y memoria descriptiva, del dispositivo que impida la caída de los travesaños de frenos de vagones, en caso de rotura de los soportes; y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 755 M. y su memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

018558-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta para su aprobación el plano Nº 3925 y su memoria descriptiva relativo al ensanche del edificio de pasajeros de la estación Tintina del Ferrocarril Central Norte, con el objeto de dar alojamiento al personal que presta servicio en la misma; y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente:

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del de la obra, debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3925 y memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a su efectos.

P. Nogués.

01644-C-1912. — Diciembre 4 de 1914. — Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que se ha comprobado que los trabajos relativos a la construcción de vías en la planchada de la estación Tafí Viejo del del Ferrocarril Central Norte, que deben efectuarse de acuerdo al plano Nº 1831, aprobado por resolución del 17 de Febrero de 1912, se ejecutan con lentitud, a pesar de haber fenecido el plazo de 45 días que para la definitiva terminación de ellas se le acordara por resolución de fecha julio 25 de 1913, y

Considerando:

Que el movimiento de carga, así como en lo que se refiere a su clasificación y depósito, exigen sean ellos terminados a la mayor brevedad posible,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un último plazo de 30 días para la completa terminación de las obras de la referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

016491-C-1914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3698 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de 250 metros de desvíos en la Estación San Pedro de Jujuy, del Ferrocarril Central Norte, con el objeto de facilitar las operaciones de carga y descarga de vagones, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obrar de esta naturaleza.

Que no es posible hacer un cálculo del costo de las obras debido a que no se dispone de los elementos necesarios para así hacerlo,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3698 y su memoria descriptiva correspondiente, excepción hecha de la parte que se refiere al costo de la obra, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

022421-C-913. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nos. 2988, 2989 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío particular que se propone llevar a cabo en el Km. 41.993.50, de la línea de laguna Paiva a Dean Funes, del Ferrocarril Central Norte, a pedido del Sr. Pedro Estanquet, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que no se dispone de los elementos necesarios para efectuar un cálculo aproximado del costo de las obras, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio con fecha 13 de Agosto ppdo., en expediente 013907-C-914,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 2988, 2989 y su memoria descriptiva, con excepción de la parte que se refiere al costo de las obras, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizando su construcción con carácter precario y con sujección a lo prescripto en la citada resolución ministerial.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, dssglósense las telas en el archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018971-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura del kilómetro 313 212, del Ramal de Maipú a Mar del Plata, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo adoptarse en el cruce de referencia las medidas de seguridad indicadas por la Empresa y efectuarse los trabajos bajo su inmediata vigilancia e intervención.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017236-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección de Control de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que es necesario construir un galpón para encomiendas en la estación Talapampa, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado reconoce lo denunciado por la Sección de Control y manifiesta que llevará a cabo dicha obra tan pronto como tenga los fondos necesarios para ello, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder un año de plazo a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que construya un galpón para encomiendas en la Estación Talapampa del Ferrocarril Central Norte.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

0490 C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 7 de Enero ppdo., los Señores José E. Piñero y Cía., formularon queja contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, porque el Jefe de la estación Vilelas adulteró las cartas de porte por consignaciones de carbón, y

Considerando:

Que según estas actuaciones, los recurrentes presentaron en la estación Vilelas las cartas de porte correspondientes extendidas en los fomularios que el ferrocarril tiene para transporte a tarifa especial, pero como los cargadores no habían sellado los wagones con sellos propios, de acuerdo con lo que determina la cláusula 3ª de la tarifa Nº 208, para gozar de los precios reducidos de esta última, el Jefe de la citada estación tachó en las cartas de porte la observación a «tarifa especial», anotando en reemplazo que el transporte se hacía a tarifa ordinaria, por rehusarse los interesados a cerrar los vehículos con sellos propios.

Que los cargadores se negaron a aceptar las cartas de porte adulteradas por el Agente del Ferrocarril porque su voluntad y su conveniencia, era que se efectuara el transporte a tarifa especial, única forma por otra parte que es posible para este tráfico.

Que a pesar de la negativa de los interesados el jefe de la estación, contrariando el mandato de los remitentes, despachó los wagonas por su propia cuenta a tarifa ordinaria.

Que sabiendo la Empresa que esta tarifa es prohibitiva para el tráfico de carbón, y por constarle la oposición de los remitentes, no ha debido proceder en la forma que lo hizo, pues dada la actitud asumida por aquéllos, correspondía haber detenido los wagones en procedencia hasta tanto se llenara el requisito de colocar los sellos propios o que los cargadores modificaran las cartas de porte o dispusieran de la carga si así era su voluntad, abonando los gastos en que aquélla hubiera incurrido.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Diciembre 4 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha dado cumplimiento a la resolución del 25 de Septiempre último, por la que se le ordenó que en los letreros que expresan el nombre de la estación Mate de Luna agregada la advertencia de que ésta es de empalme con el Ferrocarril Central de Córdoba, Sección Nord Oeste Argentino,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado un plazo de 15 días para que dé cumplimiento a lo ordenado en la precitada resolución.

Comuníquese y pase el expediente a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

07848-C-1914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano Nº 3273 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos al tipo de letrinas que se propone adoptar en estaciones del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que el tipo de obra propuesto es conveniente.

Que los dispositivos adoptados encuadaran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

El dictamen del Departamento Nacional de Higiene de cada letrina o mingitorios por vidrios, con el fin de permitir la entrada de los rayos solares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3273 y su memoria descriptiva presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con las modificaciones hechas por el Departamento Nacional de Higiene, debiendo antes de librar al servicio las obras, comunicar a dicha autoridad, a fin de que se efectúe la Inspección correspondiente.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

012790-S-1914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación la hoja Nº 32, por la cual se introducen modificaciones y ampliaciones a los libros de tarifas de dicha empresa.

Resultando del informe precedente de la Inspección General Comercial y Administrativa que dichas innovaciones consisten en agregar a la clasificación de cargas «motonaph» similar de nafta, establecer el mínimo de 2.000 Kilogramos para carros de munición de 4 ruedas, aclarar el alcance de las tarifas C—34 y C—35, en lo que respecta a las cargas generales para la fabricación de cerveza; ampliar la franquicia de boleto de ida y vuelta a tarifa y cuarta, haciéndola extensiva a patrullas de boy scouts, salvar un error deslizado en la hoja 34, respecto de la tarifa E—18 y corregir algunas distancias Kilométricas que aparecen equivocadas.

Considerando: que todas estas innovaciones están debidamente justificadas y como con ellas el interés público se beneficiará,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 32 de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018799-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 22 de Octubre ppdo., el señor Domingo P. Tarruella formuló queja en la estación Plaza Constitución del Ferrocarril del Sud, contra un guardatren, por hacerlo descender en Mármol, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el quereliante y varios compañeros procedentes de La Plata en el tren 134, venían molestando de palabras y de hechos, desde el principio del viaje a un grupo de maestras de escuela.

Que estas expusieron su queja al guarda Quintana, quién determinó expulsarlos del tren, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Artículo 114 del Reglamento General de Ferrocarriles, presentándolo al Jefe de la estación Mármol, quién entregó al querellante a la Policía de Adrogué, la que no mantuvo el arresto, por cuanto no se acompañó al detenido con testigos en su contra,

SE RESUELVE:

Declara infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018763-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente por el el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando autorización para conceder una rebaja de 25 % sobre los fletes de los animales que habiendo figurado en la feria celebrada en Olavarría los días 1, 2 y 3 del actual, sean devueltos a ese punto de procedencia sin haber sido vendidos,

Considerando:

Que por este medio la recurrente propende al mejor resultado de dicho torneo y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

019521-S-1914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 2036—BCR y su memoria descriptiva, correspondiente, relativos a la construcción de un sifón en el kilómetro 1147.800 de su línea de Bahía Blanca al Neuquen, con el objeto de cruzar un canal de riego, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará, de acuerdo a un plano tipo, aprobado y al adjunto de ubicación y detalles, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2036—BCR y su memoria descriptiva, correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

018760-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano Nº 24560—G y su memoria descriptiva, relativos al servicio provisorio de agua que se propone instalar en su Estación Tolosa,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24560—G y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la construcción de las obras con carácter precario.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016356-S-1913. — Diciembre 4 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por Resolución de Enero 15 del corriente año se le fijó a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de cuatro meses para que sometiera a la aprobación un proyecto relativo a las modificaciones que debe introducir en la construcción y en las luces del puente con que su línea cruza el Río Salado y a las obras complementarias de éstas que debe llevar a cabo, a fin de garantir contra posibles deterioros o accidentes dicha construcción que no da suficiente paso a las aguas del río, cuyo caudal en aquél punto se acrecienta en forma peligrosa, durante las grandes lluvias con las aguas de los terrenos inmediatos a la vía.

Que a pedido de la Empresa por Resolución de 15 de Julio, se concedió una prórroga de dos meses para cumplir lo ordenado.

Que dicha prórroga terminó en los primeros días de Agosto último, no obstante, lo cual y del exceso corrido hasta la fecha, la Empresa no ha sometido el proyecto, pero

Teniendo en cuenta:

Que la presentación ha sido retardada por las dificultades materiales que ofrece el terreno al estudio de las obras, que son varias y deben ser concurrentes en sus efectos.

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un nuevo plazo de tres meses, para que someta a la aprobación el proyecto de las obras a que se hace referencia.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

09019-S-1914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este eypediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 24 de Junio de 1914 por la que se le autorizó la construcción de una plataforma aislada en su estación Los Pinos, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta, que el motivo por el cual no se han llevado a cabo las obras, se debe a un mal entendido del Departamento, a cuyo cargo se confió su ejecución.

Que subsisten las razones de comodidad y seguridad para el tráfico de pasajeros que dieron motivo a la construcción de la referida plataforma,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 20 días para que la Empresa dé término a la construcción de la plataforma en su estación Los Pinos.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019367-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 1º del corriente mes el señor N. Berretta, formuló queja en la estación Marcos Paz del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de un cordero, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el querellante despachó de la citada estación a la de Ituzaingó un cordero, el cual no fué conducido por tren 352 por un olvido del empleado N. Suárez, que fué amonestado.

Que el cordero fué remitido por el tren lechero una hora después,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

015758-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para eefctuar una rebaja de 25 % en el flete que origine el transporte de los animales destinados a figurar en la feria a efectuarse del 4 al 7 de Octubre en Bahía Blanca y el 50 % en el flete de aquéllos que habiendo figurado en dicha feria, fueran devueltos a su punto de procedencia sin haber sido vendidos,

Considerando:

Que por estos medios la Empresa contribuye al mejor éxito de estos certámenes, y atento lo informado precedentemente por la Inspección General, Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

018579-O-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E, VII, 54, y su memoria descriptiva, relativos a la clausura del paso a nivel particular situado en el kilómetro 569,162, y apertura de uno público en el kilómetro 568,311, del ramal a Carhué, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que la clausura del paso a nivel particular obedece a pedido del propietario del campo servido por aquél, señor Félix G. de Alzaga.

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VII, 54, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

014325-O-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Octubre próximo pasado, el señor Juan C. Raineri formuló queja en la Estación Morón del Ferrocarril Oeste, por habérsele hecho abonar flete de un equipaje despachado de Once a Morón, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa procedió en la forma denunciada por el querellante, porque se trataba de la vuelta de un boleto con el cual se había expedido el referido equipaje y sin que el pasajero se encontrara en el tren, pués el querellante es abonado y aquel boleto había sido usado por su señora a la ida,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

012752-O-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 19, despachada de la Estación Bajo Hondo, a la de Mataderos, el día 21 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 16 horas 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

017476-O-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación un proyecto de tarifa para la conducción de muestras de viajeros,

Resultando:

Que se trata de la fiel reproducción de la actual tarifa Nº 22 con más el agregado de que desde el 1º de Enero próximo, no se admitirán bultos cuyo peso exceda de 70 kilogramos cada uno.

Considerando:

Que esta disposición es necesario incorporarla debido a que con frecuencia se presentan casos en que el peso de cada bulto llega a 150 kilogramos, lo que entorpece su manipulación por el personal de estaciones. Que en vista de esto y siendo que el límite de 70 kilos por bulto es una cifra razonable,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa presentado debiéndose proceder a su impresión y remisión de los ejemplares reglamentarios a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

018801-O-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación la tarifa en proyecto para el tráfico de Muebles, Utiles y Maquinarias usadas, que reciban los Colonos que vayan a radicarse en las Zonas servidas por ese Ferrocarril.

Teniendo en cuenta:

Que la rebaja de 25 por ciento que se proyecta introducir a las tarifas actuales para el referido tráfico, resulta beneficiosa por cuanto les será más fácil a los agricultores su traslado a tierras que podrán brindarles mayores rendimientos y en mejores condiciones; y atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa en proyecto, comuníquese a la Empresa para su impresión y que remita los ejemplares de ordenanza tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

017303-O-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación en proyecto, la tarifa Nº 161, para cereales despachados de Estación Haedo a diversas estaciones y puestos que en la misma se mencionan,

Resultando:

Que se trata de la reproducción de la actual tarifa Nº 131, a la cual reemplaza con sólo la modificación de los precios a Puerto Madero y Dock Sud, los cuales se aumentan por cada 1000 kilos mas 0,25 pesos moneda nacional, trigo 0,45 pesos y lino pesos 0,80.

Considerando:

Que estos aumentos tienen por causa la anulación desde el 15 de Enero próximo pasado, de la tarifa reducida de empalme Chacarita a empalme Puerto Madero (Ferrocarril Pacífico). Que por tal motivo las tarifas en las cuales corresponde calcular los precios son las de vía Riachuelo.

Teniendo en cuenta:

Que se trata de innovaciones a introducir a una tarifa para un servicio puramente opcional,

SE RESUELVE:

Aprobarla, debiendo proceder a su impresión y remisión de los ejemplares correspondientes a esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

018527-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para cambiar los kilometrajes de varias paradas, desvíos de cruce y desvíos de empalme ubicados en su vía principal, al objeto de ponerlos de acuerdo con los que resultaron de la nueva medición de la línea iniciada desde Retiro, y

Considerando:

Que la medida propuesta es conveniente, pues al referirse todos los puntos de la línea con respecto a uno determinado, se ligan diferentes secciones que hoy forman un solo sistema, evitando así confusiones que en la práctica producen la repetición de kilometraje,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que cambie el kilometraje en las secciones de su línea a que alude, con la intervención y conformidad de la Sección de Control respectiva.

Comuníquese, tómese razón y pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

017586-C-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 26 de Septiembre ppdo., el señor Esteban Billariz formuló queja en la estación Arroyito, del Ferrocarril Central Córdoba, por pérdida de un cajón y por falta total del contenido de un tarro de aceite, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas, se ha comprobado que el cajón correspondiente a la Carta de Porte Nº 1620 no le fué entregado al querellante en destino, a pesar de haber transcurrido un largo lapso de tiempo.

Que tampoco la Empresa ha indemnizado al querellante la falta del contenido de la Carta de Porte Nº 1935,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo y responsable a la Empresa, de acuerdo con los Arts. 270 y 250 del Reglamento General de Ferrocarriles, respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

022479-C-1913.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, en cumplimiento de lo resuelto con fecha 17 de Mayo de 1913, presenta para su aprobación los planos y memoria descriptiva, relativos a la ubicación y detalles de las letrinas que se propone construir en su estación Trelew, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dado su conformidad al proyecto presentado,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, la que antes de librar las obras al servicio público, deberá dar aviso al Departamento Nacional de Higiene, a fin de que practique la inspección correspondiente y expida la autorización reglamentaria.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016528-R-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Septiembre ppdo., el señor Quintana se queja contra el Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por cobro de exceso de equipajes, y

Considerando:

Que el querellante, comerciante de verduras y pollos, tomó un boleto de 2a clase en Rosario, el cual da derecho a 50 kilos de exceso de equipaje grátis, pero llevaba consigo dos cajones de pescado que pesaban 85 kilos y para evitar el pago del exceso de 35 kilos consiguió el boleto 0156 de otro pasajero.

Que el Inspector de Tráfico, al revisar el tren le preguntó si tenía equipaje, a lo que contestó que no, pero al insistir este empleado que según guía de exceso 31021 en ella figuraban despachados los dos cajones de pescado con los boletos 0155 y 0156, estando uno de los boletos en poder del señor Quintana, procedió al cobro del exceso en vista que el querellante viajaba con un sólo boleto y llevaba dos cajones con peso de 85 kilos, permitiéndole el Reglamento sólo 50 kilos gratis,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

———

019261-C-914. — Diciembre 4 de 1914. — Vista la queja de la Sociedad Anónima Granja Blanca, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por atraso del tren 2 B, y entrega de 92 tarros de leche con su contenido en mal estado, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el atraso del tren de referencia, fué debido a que éste quedó detenido en la estación Pontevedra a causa del descarrilamiento del tren Nº 302 en el kilómetro 39, y por esta causa la leche fué recibida con atraso y entregada en mal estado a los consignatarios.

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que se ha tomado nota del atraso, a los efectos de la clasificación de trenes,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

———

016311-P-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para dar parada a sus trenes que hacen el servicio urbano en la División Bahía Blanca, en la plataforma ubicada frente al local de la Sociedad Feria o celebre fiestas hípicas, y

Considerando:

Que como todos los años se suceden esta clase de pedidos, no existe inconveniente en conceder esta autorización con carácter definitivo, en virtud de que en aquella zona existe vía doble y no ofrece peligros ni demoras en el movimiento general de trenes, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico, para que dé parada facultativa de sus trenes urbanos de la Sección Bahía Blanca, en el lugar indicado, cada vez que la sociedad Rural de dicho punto efectúe Remate Feria o celebre fiestas hípicas, debiendo en cada caso la Empresa comunicar el hecho a esta Dirección General con 8 días de anticipación.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08531-C-1914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, en cumplimiento de la resolución de fecha 31 de Julio de 1914, presenta para su aprobación el plano Nº Gº. 116-299-A y memoria descriptiva correspondiente, relativos a los detalles y dispositivos del brete y corral instalados en su Estación Ingeniero Ezcurra, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la Empresa ha ejecutado las obras sin haber obtenido antes la autorización necesaria de esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 116-299-A y memoria descriptiva correspondiente presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, debiendo ser la obra de carácter precario; apercibiendo a la empresa por haber ejecutado las obras sin la autorización de esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

014399-C-1912.— Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 4 de Julio ppdo., y en virtud de lo ordenado en la del 13 de Diciembre del año último, se aprobó el plano número 121 C, B, y memoria descriptiva correspondiente, sometidos por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, de acuerdo a los cuales y en el término de 30 días debía la empresa construir con carácter precario un depósito para encomiendas y un refugio para pasajeros en la Parada Florida (hoy Agüero), sin que a pesar del tiempo transcurrido se hayan iniciado los trabajos, y

Considerando:

Que dada la importancia adquirida por la Parada, el número de pasajeros que de ella hacen uso y el de encomiendas que por ella se reciben y expiden, se hace imprescindible la realización de las obras,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba un plazo improrrogable de diez días para la presentación de los planos de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08683-S-1913. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 5099 S S W y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación y detalles de las instalaciones que se propone efectuar en su estación Allén, con el fin de obtener agua para el servicio de locomotoras, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados, y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta ntuaraleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5099 S S W y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

03641-S-1913. — Diciembre 4 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que se ha efectuado de acuerdo a las instrucciones aprobadas por resolución de fecha 3 de Abril de 1903, la prueba del puente metálico ubicado en el kilómetro 194/349 de la línea Empalme Lobos a General Alvear, la que ha dado resultados satisfactorios,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa para librar al servicio público el puente de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

08304-S-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 24902 y su memoria descriptiva, relativos a las reparaciones que ha llevado a cabo en su estación Florencio Varela, cumpliendo con la resolución de fecha 20 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que las obras se han llevado a cabo en un todo de acuerdo con aquél,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 24902 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0198559-S-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano número 25056 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de una alcantarilla de dos metros de luz, en el kilómetro 110,7355 de su ramal a Magdalena, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto, de ubicación, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta ntuaraleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 25056 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018385-F-1914.—Diciembre 5 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano número 1180 y memoria descriptiva, relativos al levantamiento de la mampostería de uno de los pilares del puente existente sobre el Río Salado, kilómetro 12.900 de su línea de Santa Fe a San Cristóbal, que ha sufrido un hundimiento de 2,64 metros, sin que al parecer haya sido afectada la estructura del estribo, y

Considerando:

Que la obra ha sido planteada en tal forma, con el propósito de conservar la estructura del puente que es costosa, y que una vez ella terminada será sometida, bajo la vigilancia de la Sección Control respectiva, a pruebas definitivas de su estabilidad,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1180 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, la que deberá dar comienzo a los trabajos tan pronto como el descenso de las aguas lo permita.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

019515-P-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4737 y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la modificación a efectuarse en el acueducto frente a la calle Suipacha, en su estación Santa Fe, a fin de satisfacer un pedido de la Municipalidad de dicha ciudad y con objeto de facilitar los desagües de la zona, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados, y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta ntuaraleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4737 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografía corres-

pondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

012925-P-914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4609 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel público en el kilómetro 50.100 de la línea Empalme San Carlos a Gálvez, solicitado por la Comisión de Fomento de San Carlos Norte, con el objeto de unir dos caminos existentes por ambos lados de la vía, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta ntuaraleza.

Y teniendo en cuenta lo informado precedentementte,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4609 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, debiendo la Empresa colocar en el referido paso a nivel, los contrarrieles, de acuerdo con lo que prescribe la Circular Nº 42 de fecha 28 de Abril de 1911.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

08291-P-914. — Diciembre 5 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación la tarifa Nº C 99, para el transporte de nafta y kerosene de Rosario y Empalme y Santa Fe y Empalme a General Donovan, Río Azara, Resistencia y Barranqueras, y

Resultando:

Que se proponen precios que representan 37 y 67 o/o de rebaja sobre los actuales, reducción que la recurrente explica diciendo que tiene objeto equipararlos a los de la vía fluvial, y

Considerando:

Que si bien es cierto que por esta tarifa se establecen precios más reducidos que los que corresponden, con sujeción al clasificador en vigor en la Compañía recurrente y cuya franquicia no se hace extensiva a las demás estaciones de la misma Compañía, como sería el ideal en toda tarifación ferroviaria, esta limitación no choca en lo más mínimo con el principio de equidad establecido por nuestra ley general, desde que se trata de un fenómeno que no tiene otra solución que la conocida hasta ahora de adoptar entre dos puntos servidos por varias Empresas los precios de la que los tenga más reducidos que es generalmente la del menor recorrido, y

Teniendo en cuenta:

Que hasta el presente, la práctica ha demostrado que dichas tarifas consultan el interés general, pues a parte de que permite al Ferrocarril transportar tráfico a todos los puntos servidos por él o por su intermedio, ofrece al cargador un camino más sin recargos en fletes y obligando esta circunstancia a una emulación de servicios entre las Empresas,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

023041-P-913.—Diciembre 4 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, se presenta solicitando se deje sin efecto por ahora, la resolución de fecha 12 de Abril último, por la cual se le ordena que presente los planos relativos a la construcción de un brete en la estación Iriondo, por cuanto considera que por el momento no es necesaria su construcción y además porque la situación actual no le permite construir obras que no sean de absoluta necesidad, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la construcción de un brete en la mencionada estación es necsaria para atender los servicios correspondientes.

Que los hacendados de ese punto se han visto en la necesidad de construir un cargadero provisorio por su cuenta para conducir los animales a la feria que se celebró en la ciudad de Santa Fe en el mes de Septiembre último, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que en el término de diez días, presente los planos relativos a la construcción de un brete en la estación Iriondo, como ya está ordenado.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018787-P-914. — Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, presenta para su aprobación el plano Nº 4729 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de cables conductores de electricidad en su estación Santa Fe, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta ntuaraleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4729 y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018185-O-1914.—Diciembre 4 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº D, IX. 5, y su memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón para cereales en la estación del kilómetro 624-670, de ramal de Valentín Gómez al Sud Oeste, con los materiales del galpón al servicio de la construcción actualmente en la estación La Zanja, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente.

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo aprobado y al adjunto de ubicación sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Aprobar el plano Nº D. IX. 5, y su memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires,

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección de Control respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	270 90
Boletín Judicial	»	666 70
	$	937 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

———

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos os días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO de 1909)

Por cada Balance qne ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

———

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

———

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Banco «El Hogar Propio»

Convocatoria

Se comunica a los señores accionistas que por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas del Banco, Perú 374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de tres directores titulares, cuatro directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea dedudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta cuotas de las acciones ordinarias, clase A o cuarenta ordinarias, clase B, siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales, cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes de la Asamblea.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista que quiera retirar de la oficina de títulos la tarjeta correspondiente de sus acciones hasta dos días antes de la referida asamblea. — Manuel Otero, secretario.

1º Diciembre Nº 308-v-16 diciembre.

———

Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas

La «Asociación Nacional Argentina contra la Trata de Blancas» invita a los Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente, a las 8,30 p. m., en la calle de Uruguay Nº 546, 5º piso.

Orden del día:

I. Lectura de la Memoria y Balances del ejercicio fenecido el 20 del mes de Octubre ppdo.

II. Elección de cinco Directores y de cinco suplentes.

III. Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

Diciembre 7 de 1914. — La Comision Directiva.

10 Diciembre.— Nº 385-v-19 diciembre.

«La Tandilera»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Diciembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos y de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, del fijado para la asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. —El Directorio.

5 Diciembre. — Nº 347-v-28 diciembre.

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Limited
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose efectuado el depósito de acciones exigido por el artículo 19 de los Estatutos para la constitución de la Asamblea que debía celebrarse en su primera convocatoria el día catorce del corriente, el Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día doce de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5º Designación de dos Accionistas Escrutadores.
6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7º Elección de dos Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día ocho de Diciembre de 1914.

También se recuerda a los señores Accionistas que la Asamblea del doce de Diciembre de 1914 se celebrará con el número de Accionistas que concurra a la misma. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914. — El Directorio.
27 Noviembre.—Nº 284-v-12 diciembre.

«Crédito Inmobiliario Argentino»
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1914, en Bolívar 466, con la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de Síndico en substitución al saliente.
2º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la Sociedad, Pueyrredón 524 6º, todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., con dos de anticipación al de la asamblea y contrarecibo de depósito que les servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — Ing. Ernesto de Dann, Director Derente.

2 Diciembre Nº 325-v-22 diciembre.

Empresa Puerto Sauce y Félix Fresone, Lda
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará en el local social, Rivadavia Nº 1255, el día 22 de Diciembre de 1914, a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la resolución del Directorio de fecha 2 de Noviembre ppdo., de presentar a la Empresa ante el Juez de Comercio en turno, solicitando convocatoria de acreedores.
2º Autorización al Presidente para ofrecer un concordato o la adjudicación de bienes.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta.

El Secretario.

2 Diciembre Nº 326-v-19 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, a las dos p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2º Integrar el Directorio.
3º Nombrar Síndico y suplente.
4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914. — El Directorio.
9 Diciembre.—Nº 371-v-26 diciembre.

Cuochi e Camerieri
Sociedad Italiana de M. S.

Talcahuano 185

Se invitan a los Socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocación, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre, a las dos y media p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
3º Lectura del Balance Trimestral.
4º Proyecto para edificar la casa de alto.
5º Nombramiento del Secretario.
6º Relación administrativa.
7º Lectura correspondencia.

Oreste Trinchieri, Secretario.
9 Diciembre.—Nº 369-v-11 diciembre.

«La Platense»
Sociedad Anónima
Lavalle 668

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre a las 3 de la tarde, en su local social, con los accionistas que concurran, a objeto de considerar la Memoria y Balance Anual e informe del Síndico; elegir dos Directores Titulares, un Suplente y Síndico Titular y Suplente. Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el Art. 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.
4 Diciembre Nº 339-v-16 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos
Citación

Se cita a los señores Accionistas de «La Argentina», Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano, en su local calle San José Nº 1627, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, previo informe del Síndico, correspondientes al 8º período económico, terminado el 30 de Septiembre ppdo.
2º. Elección de Síndico para el próximo ejercicio.
3º. Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Terminada la Asamblea General Ordinaria, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo local, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad, en vista de la actual situación.
2º. Designación de dos Accionistas para que redacten y aprueben el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — Miguel Griet, presidente. — Ambrosio P. Escalada, director secretario.
26 Noviembre — Nº 271-v-12 diciembre.

Banco Comercial de la América del Sud
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art, 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local del Banco, calle Sarmiento 541, a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al sexto ejercicio social.
2º Elección de cuatro Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

—

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una asamblea general extraordinaria, con objeto de tomar en consideración, la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre del Banco.
2º Aumento de capital.
3º Reforma de los Estatutos.
4º Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores y autorización al Directorio para celebrar arreglos judiciales o privadas en las cuestiones pendientes, otorgando, en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.
5º Tratar lo referente a la incorporación del Banco del País.
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en ambas asambleas, se requiere que los señores accionistas, depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. —El Directorio.
1º Diciembre. — Nº 316-v-24 diciembre.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima
2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.
2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la sociedad. — El Gerente.
1º Diciembre. — Nº 314-v-14 diciembre.

Guillermo Johnston y Cía.
Sociedad Anónima Introductora
Sarmiento 487

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 del mes de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad hasta el 31 de Diciembre de 1919, debiendo alterarse en esa forma el artículo 3º, de los Estatutos Sociales.
2º Autorización al señor Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de la prórroga y obtenida ésta otorgar la correspondiente escritura pública y petocionar su inscripción en el registro de Comercio. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1914. — El Directorio.
28 Noviembre Nº 288-v-16 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital
Convocatoria

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H), de los Estatutos quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 19 de Diciembre próximo, en el local social Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
II Elección del Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.
III Adquisición del local propio para la asociación.
IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del Balance conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y nueve socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — José D. Castellanos, secretario.
2 Diciembre Nº 329-v-19 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

De acuerdo con los artículos 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1.255, el 21 del corriente a las 9 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Fejeiro.
3º Elección de síndico suplente.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, con cinco días de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva o el recibo de la última cuota.
1º Diciembre Nº 303-v-15 diciembre.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Lima Nº 221
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 19 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar el cange de los certificados de acciones por acciones integradas.
2º Autorización para reducir el capital realizado hasta $ 4.000.000 curso legal.
3º Autorizar la compra de Obligaciones (Debentures) del empréstito.
4º Disponer sobre la forma de pago en la enajenación de las propiedades de la Sociedad.
5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1914. — El Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.
2 Diciembre Nº 324-v-19 diciembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 19 de Noviembre, se cita por segunda vez la Asamblea, la que tendrá lugar el día Sábado 19 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local Bartolomé Mitre Nº 376, con la orden del día ya publicada. Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de las acciones representadas.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — H. C. Ehlert, Presidente.
5 Diciembre. —Nº 355-v-17 diciembre.

ESTANCIA Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

Calle San Martín Nº 132

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Noviembre de 1902 y por Decreto del 27 de Mayo de 1913

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ 1720000 — oro

Balance correspondiente al trimestre vencido el 31 de Octubre de 1914

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Terrenos y establecimientos en explotación		780920 22	1842571 42
Hacienda		638137 72	
Caja y Bancos		1751 89	12178 98
Varios deudores			149200 —
Gastos generales e impuestos territoriales		9671 24	32251 20
Metálico			
Equivalente de $ 1.814.310.35 c/l a 0.44 cts		798296 54	
		2228777 61	2036201 60
PASIVO			
Capital 17200 Accs. a $ 100 oro c/u $	1720000 —		
Menos: devolución de 5% a los accionistas	86000 —	1634000 —	
Intereses		2030 48	2355 08
Ventas de hacienda y frutos			219536 17
Ganancias y pérdidas		57538 14	
Fondo de reserva		343608 99	
» » » especial		100000 —	
Utilidades a repartir		91600 —	
Metálico:			
Equivalente de $ 798.296.54 oro a 0.44 cts			1814310 35
		2228777 61	2036201 60

Theod. de Bary, presidente. — Miles A. Pasman, director gerente. — O. A. Simons, contador. — Vº. Bº.: J. J. Romero, síndico

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 374-v-11 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima

De lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1062 Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Noviembre 3 de 1910

Balance Trimestral al 31 de Enero 1913

Capital autorizado....... $ 600000 c/l
« suscrito y realizado $ 580800 «

ACTIVO		$ m/n.
Acciones	600000	
« cuotas integr.	580800	19200 —
Derechos iniciador y fundador		50000 —
Terreno y edificación		469066 11
Maquinarias, herramientas, Utiles		191761 59
Muebles e instalaciones		29102 77
Rodados		41396 64
Caja y Bancos		1460 33
Materiales y combustible		21674 81
Sueldos, operarios, gastos		42501 02
Repuestos y Reparaciones		5006 45
Intereses y descuentos		4136 68
Derechos		152 73
Agencia		9738 06
Varios deudores		18101 85
Ganancias y pérdidas	1910/11	27151 43
« «	1911/12	144824 06
		1075274 53

PASIVO	$ m/n.
Capital	600000 —
Cía. lavado	46249 53
Varios acreedores	429025 —
	1075274 53

J. Mitchell de las Carreras presidente-James H. Lytle, administrador.—A. E. Hirthe Tiedemann, contador.

Confrontando el Balance precedente con los Libros de la Compañía, lo he encontrado conforme en todas sus partes. —Buenos Aires, Enero 31 de 1913,—C. A. Buenaño síndico.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, jefe.

N. 377-v-11 diciembre.

LA CONTINENTAL

Maipú 245 — Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado..... $ m/n 1000000 —
» subscripto...... » » 400000 —
» realizado....... » » 153940 —

Balance Trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$	$
Acciones		600000 —
Accionistas	246060 —	
Caja y Bancos.	37675 15	
Valores en poder de los Bancos	73884 30	
Documentos en cartera	117802 27	
Gastos de instalación	15385 38	
Propaganda, chapas y material	15851 72	
Cuentas varias.	428948 92	
Muebles y útiles	14253 90	949861 64
		1549861 64

PASIVO	$	$
Capital		1000000 —
Reservas para siniestros en curso	19670 70	
Valores y Pólizas al cobro	191686 57	
Cuentas varias.	338504 37	549861 64
		1549861 64

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1914

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings y J. M. Mascarenhas, gerentes. —Ricardo C. Quesada, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 373-v 11 diciembre.

«Peletería Argentina»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Diciembre próximo, a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance.

2º Designación de tres accionistas para el escrutinio de las elecciones y aprobación del acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de tres Consejeros titulares y tres suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos, los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — P. Bazzano Ferrari, secretario.

7 Diciembre. — Nº 357-v-23 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

Tucumán 531

La Junta Directiva de la Asociación Nacional del Profesorado, invita a sus asociados, a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar en su local, Tucumán 531, el día 15 del corriente, a las 5 y 30 pasado meridiano, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura de la memoria.

2º Balance social.

3º Renovación de la mitad de los miembros de la Junta Directiva, en reemplazo de los siguientes señores que terminan sus mandatos:

Manuel Laynez, Manuel Derqui, Ricardo Levene, Francisco A. Sicardi, Joaquín V. González, Pablo Riccheri, Domingo Cabred, María C. de Rosales, Modesta S. de Salas, Mario A. Carranza, Miguel J. Piedrabuena, Horacio Damianovich, Carlos M. Urien, Guillermo Keiper y Jorge Duclaut. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 358-v-15 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Buenos Aires—1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 28 de Diciembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1062 con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el quinto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Diciembre, todo día hábil, de 9 a 11 a. m. y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Pedro P. Escalona C., Gerente. —Agustín Dorda, Secretario.

10 Diciembre.— Nº 387-v-28 diciembre.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

La República

Sociedad Anónima

Préstamos — Ahorros

Bartolomé Mitre 1265

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea general extraordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de esta sociedad para el día 27 de Noviembre ppdo., por no haber sido depositadas acciones en número suficiente, se cita nuevamente a los señores accionistas de la sociedad anónima La República, préstamos y ahorros, para concurrir el día Sábado 26 de Diciembre de 1914, a las 4 pasado meridiano, al local calle Bartolomé Mitre Nº 1265, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento, en su caso, de uno o más liquidadores, determinación de sus facultades y retribución que les corresponderá por sus servicios.

3º Acordar una remuneración extraordinaria al personal.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de la fecha fijada para su celebración, los títulos de sus acciones en la Caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1265, (Art. 25 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 359-v-26 diciembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su local social, calle Cangallo número 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del Capital.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1914. — El Secretario.

30 Noviembre.—Nº 300-v-17 diciembre.

Sociedad Anónima «Delta»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 21 de Diciembre próximo a las 3,30 pasado meridiano, en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad y en caso de ser aceptada elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad (escritorio de los señores Farran y Zimmermann), calle Cangallo 456, (cuarto piso). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

2 Diciembre Nº 321-v-21 diciembre.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Crédito Real Mutual Sociedad Anónima
Fundado el 1o de Septiembre de 1899
Av. de Mayo 886 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899
Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1914.

ACTIVO		$ m/n	$ o/s
Acciones a emitirse		17500000 —	
Accionistas		9250000 —	
Préstamos hipotecarios y para construcciones		97516950 91	
Propiedades con contrato de promesa de venta		15911461 61	
Inmuebles de propiedad del Banco		6247531 25	
Deudores por terrenos vendidos a plazos		438380 93	
Préstamos con garantía de acciones		143146 33	
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja	377930 43		
Depósitos en Bancos Cts. Cts.	4584150 48	4962080 91	
Muebles y útiles		110000 —	
Cuentas diversas		10311594 92	
Certificados de participación subscriptos y en vigor		104372250 —	
Conversión			21879500 —
Cuentas de ganancias y pérdidas		607364 04	
		267370760 90	21879500 —

PASIVO		$ m/n	$ o/s
Capital:			
Subscripto	57500000 —		
A emitirse	17500000 —	75000000 —	
Obligaciones emitidas en Bs. Aires en m/n 8 % séries A. B. y C.		2000000 —	
Obligaciones emitidas en Paris:			
5 % 1910 oro sellado	9910800 —		
4 1/2 % 1911 »	6982800 —		
5 % 1913 »	4985900 —		21879500 —
Conversión de $ 21.879.500 oro sellado		49726136 35	
Fondo de reserva		1924562 72	
» » previsión		3795902 83	
Primas reservadas		2009840 16	
Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos		155539 91	
Cuentas diversas		8767768 59	
Acciones ordinarias a valor efectivo		3457806 40	
Valor nominal, certificados de participación		104372250 —	
Certificados de participación A. B. valor efectivo		14076724 88	
Cuentas de ganancias y pérdidas		2083229 06	
		267370760 90	21879500 —

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.—José S. Oderigo, secretario.—Alberto C. Fontán, contador.—Eduardo Rocha, y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 388 v-11 diciembre.

LA UNION

FUNDICION Y TALLERES
Sociedad Anónima
Domicilio: Calle Corrientes 4056/82
Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906.
Capital autorizado, realizado y subscripto $ 700000.— m/n.
Balance mensual de comprobación al 31 de Octubre de 1914

DEBE	$ m/n
Caja	1551 99
Terrenos y Edificios	595193 92
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles	344436 70
Mercaderías y Materias Primas	191999 99
Acciones	316 —
Gastos de Explotación	22141 90
Varios Deudores	116365 01
	1272005 51

HABER	$ m/n
Capital autorizado, realizado y subscripto	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al Portador de $ 100 c l al 7% de interés anual	200000 —
Fondos de Reserva	181388 94
Cuentas a Pagar	190311 89
Ganancias y Pérdidas	304 68
	1272005 51

H. H. Leng., presidente. —G. C. Hughes, secretario. —V. G. G. Sreggie, síndico.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 400 v-11 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.
Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Liquidación de la Sociedad.
2o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— No 370-v-30 diciembre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 21 de Diciembre de 1914, a las 8,30 p. m., en el local del Club, calle Pino, número 3456, Belgrano.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.
2o Elección de la Comisión Directiva para 1914-15.
3o Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.
4o Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.

S. S. Mackinnon, Secretario Honorario.

9 Diciembre.—No 372-v-19 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARROAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anónima, Limitada
— Bartolomé Mitre No. 1132 —
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906

Capital autorizado ..... $ c/l 1000000 —
» subscripto ..... » » 582800 —
» realizado ...... » » 574625 —

Balance mensual de saldos, al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones.	8175 —
Material rodante	533624 31
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y Bancos	9645 —
Varios deudores	193286 49
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	155852 40
Caballada	116024 19
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles	124473 29
Gastos de explotación	184846 07
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, impuestos, patentes, intereses, comisiones, intereses s/ obligaciones de capital	165619 34
Ganancias y pérdidas	149703 81
	2113955 54

PASIVO	$ m/n
Capital 1a. serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	347232 85
Acreedores varios	418016 50
Obligaciones de capital a 8 % p. a.	42060 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	305660 24
	2113955 54

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914

Tomás Santa Coloma, presidente. — Joaquín J. Cueto, secretario tesorero. — Ricardo Opitz, contador. — Vo. Bo.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 397-v-11 diciembre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Sociedad Anónima Limitada
Bmé. Mitre 1132.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado .... $ 1000000 —
» subscripto .... » 582800 —
» realizado .... » 574625 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	417200 —
Cuotas a cobrar s/ acciones	8175 —
Material Rodante	533624 31
Garage Esmeralda	55505 64
Caja y Bancos	7779 73
Varios deudores	202157 49
Instalaciones, llave, fundación y propaganda	155852 40
Caballada	116024 19
Guarniciones: ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles	124473 29
Gastos de explotación	167210 21
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, patentes, impuestos, intereses, comisiones, intereses s/ obligaciones de capital	150697 89
Ganancias y pérdidas	149703 81
	2088433 96

PASIVO	$ m/n
Capital 1a serie	1000000 —
Obligaciones a pagar	349077 50
Acreedores varios	417051 87
Obligaciones de capital a 8 % p.a.	42000 —
Fondo de reserva	1045 95
Explotación	279258 64
	2088433 96

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.—Ricardo Opitz, contador.—Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 398-v-11 diciembre.

BANCO DE CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA

Chacabuco 82 Buenos Aires
Autorizado por Decretos del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital social .... $ 5000000 —
» emitido .... » 5000000 —
» subscripto .... » 5000000 —
» realizado .... » 3047030 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1914

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1952970 —
Caja	256937 99
Bancos	27830 80
Impresos	8372 37
Instalación Muebles y Utiles.	18682 10
Gastos Generales	34299 10
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar	1412795 38
Préstamos Hipotecarios	875018 64
Adelantos en Cuentas Corrientes	266556 92
Corresponsales	2610 73
Casa Reconquista 331/39	1080170 58
Terrenos Liniers	3862973 83
Casa Thorme 1360	10643 —
Valores al Cobro	12591 44
Valores en Custodia	1633918 —
Varias Cuentas	128107 08
	11654477 96

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas corrientes		406722 29
Depósitos a Plazo Fijo		75462 19
Caja de Ahorros		142515 14
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		307571 11
Fondo de Previsión		52724 94
Intereses y Descuentos		36307 50
Dividendo 1913		1255 69
Dividendo 1914		109036 43
Hipotecas		3795360 60
Depostantes de Valores al Cobro		12591 44
Títulos en Garantía	501978 —	
Títulos en Custodia	1131940 —	1633918 —
Varias Cuentas		11012 63
		11654477 96

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —***Diego González*, Jefe.**

N. 394-v-11 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las dos p. m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1914.
2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores León D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.
3º Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Luis Pochet de Tinan, por ausencia indefinida.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente.
5º Elección de dos Accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914. — El Directorio.
9 Diciembre. —Nº 375-v-28 diciembre.

Fomento Agrario Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.
2º Elección de dos Directores y un suplente, en reemplazo de los cesantes por sorteo.
Elección de un Director, en reemplazo del Sr. Diego Pettigrew, fallecido, y de un suplente, en reemplazo del señor Francisco Serantes, que renunció.
3º Elección del Síndico y suplente.
Nota. — El depósito de acciones que establecen los Estatutos para concurrir a la Asamblea, se hará en las oficinas del señor Tomás R. Ainscough, calle Maipú Nº 28. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — Federico P. Pettigrew, Presidente.
5 Diciembre.—Nº 348-v-21 diciembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 3 del corriente mes, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo a las 5 pasado meridiano, en el local social, calle Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot, que han terminado su mandato, uno por un año en reemplazo del Sr. Enrique de Uribe que hizo renuncia de su cargo, y de dos Directores Suplentes, por tres años en substitución de los Sres. Estevan Roca y Juan V. Sangiácomo, por terminación de mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.
4 Diciembre Nº 337-v-19 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 20 de Diciembre, a las tres de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del octavo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1914.
2º Elección de tres Vocales y un suplente del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.
3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Nota.—Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo Accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.
5 Diciembre.— Nº 356-v-19 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 19 del corriente a las 5,30 pasado meridiano, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de Agosto ppdo.
2º Elección de cinco directores titulares, cuatro directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el Jueves 17 del corriente a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.
2 Diciembre Nº 329-v-19 diciembre.

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Compañía Ganadera y Pobladora), para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.
2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.
3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la sociedad para una época más propicia, debido a la época de la estación.
4º Designación de 2 accionistas para que redacten y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.
1º Diciembre. — Nº 317-v-19 diciembre.

Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 10 y 12 de los Estatutos, se cita a los socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre próximo a las 6 pasado meridiano, en el local del Colegio, Tucumán 586, para tratar la siguiente

Orden del día:

Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio 1913-1914.
Balance e Inventario. — El Secretario.
2 Diciembre Nº 327-v-11 diciembre.

Hijas de María de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1914.
Señorita Presidenta:
Se invita a Vd. a la reunión que tendrá lugar el 16 del corriente en el Palacio Arzobispal a las 3 p. m.
Si a la Srta. Presidenta no le fuera posible concurrir le rogamos que asista alguna Hija de María de esa Comisión Directiva por representación de la Congregación.
Rogándole puntual asistencia saludan a Vd. atentamente. — Josefina Cadret de Amadeo Videla. — Presidenta. — Helena Egusquiza, Prosecretaria.
10 Diciembre Nº 322-v-12 diciembre.

«Centre Català»

Buenos Aires, Diciembre 1914.

Señor consocio:

La C. D. del «Centre Català» comunica a Vd. que no habiéndose podido celebrar la Asamblea extraordinaria anunciada para los días 6 y 8 del actual por falta de número, esta tendrá lugar el Domingo día 13 del corriente en nuestro local social, a las 2 p. m., de segunda convocatoria, con asistencia de la veintésima parte de los socios activos, según lo prevenido en el artículo 23 de los Estatutos, tratándose la misma

Orden del día:

Ratificación de las Reformas de los Estatutos de la Sociedad. — Saluda a Vd. atentamente. — Luis Llonch, secretario.
10 Diciembre Nº 379-v-12 diciembre.

Neuquen Propietary Gold Mines

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1914, a las 4,30 p. m., en el local Venezuela Nº 584, bajos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, e informe del Síndico, correspondiente al 8º ejercicio.
2º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los señores Lorenzo A. Semino, J. E. Croll, Víctor M. Piaggio y Ezequiel Dudignac, que terminan su mandato y un director suplente, cargo vacante.
3º Elección de Síndico titular y Suplente, para el próximo ejercicio.
4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a esta Asamblea, rigen las disposiciones del Art. 21 de los Estatutos. — El Secretario.
10 Diciembre Nº 381-v-28 diciembre.

Liga de Defensa Comercial

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Avenida de Mayo 1190, el Martes 29 de Diciembre, a las 4.30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos).
La orden del día, es la siguiente:
1º Lectura de la memoria correspondiente a 1914, e informe de la presidencia sobre la marcha de la institución.
2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3º Nombramiento de todos los Presidentes, Vocales y suplentes, por renovación total del H. Consejo Directivo.
4º Elección del Tribunal Arbitral, (artículo 44).
5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, (Art. 51).
6º Escrutinio.

Advertencias

1ª Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.
2ª Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — Antonio León Lanusse, Presidente. — R. P. Canale, Secretario.
10 Diciembre. — Nº 380-v-29 diciembre.

Asociación Española de Socorros Mutuos de la Parroquia de San Bernardo.

Secretaría: Triunvirato 1053

Señor Consocio:

En nombre de la Comisión Directiva, tengo el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 9 a. m., en su local social, Triunvirato 1053.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año reglamentario 1913-1914.
2º Discusión y aprobación del Reglamento Interno.
3º Elección de siete Vocales, un suplente por dos años, dos suplentes por un año, en reemplazo de los señores Domingo Jorda y Tomás A. Vázquez, que renunciaron, y dos miembros del Jurado.
4º Nombramiento de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.
5º Nombramiento de tres Escrutadores.
Esperando ser honrado con su presencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente y repetirme su affmo. S. S. Eusebio Ugalde, Secretario.
10 Diciembre. — Nº 384-v-12 diciembre.

Compañía Nacional de Caseína

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 3 de Diciembre próximo pasado, se cita nuevamente a los señores Accionistas el día 21 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., en el local de esta Sociedad, calle Suárez 1761, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General, distribución de utilidades y autorizar al Directorio para que efectúe el pago de los dividendos en la forma y época que lo crea conveniente.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años.
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
4º Lectura y aprobación del acta correspondiente a la presente asamblea, o en su defecto, ésta designará una comisión de dos Accionistas presentes para que en unión del Presidente, Director Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.
Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.
11 Diciembre.—Nº 391-v-21 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 26 de Diciembre, de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima Nº 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1914.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señor Domingo A. Pagani, señor Benjamín F. Nazar, señor Jorge Céspedes y señor Alberto Sirlli. Por un año, en reemplazo del titular que ha renunciado, doctor Francisco A. Barroetaveña. Elección de los miembros suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Salvador Maciá, doctor Eduardo E. Olivera y señor Francisco Calise.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd., atte. S. S. Isaac M. Chavarría, Presidente. — Ramón Vilardebó, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1914.

11 Diciembre. Nº 327-v-26 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración y no habiéndose podido realizar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria correspondiente al VIII ejercicio de la Sociedad, el 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 25 de Diciembre corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

II. Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Fernando Marti y Carlos F. Palacio, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores doctor José Joaquín Morandé, Jorge Warburg y Carlos Franck, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos.

Celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que en ella se tomen serán válidas para todos los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

11 Diciembre. Nº 392-v-25 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2º Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre.—Nº 393-v-30 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 5 del corriente, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las cuatro p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 395-v-28 diciembre.

«Piedra Arenisca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en su escritorio, calle Tucumán Nº 661, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio económico de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, dos suplentes y Síndico por un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, dos días antes del designado para la misma y tres días, si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1914. — E. Delucchi Rolando, Gerente.

11 Diciembre.—Nº 396-v-28 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Caseros Nº 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 27 de Diciembre corriente, a las cuatro p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes y de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

11 Diciembre.—Nº 399-v-26 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

En el mes de Diciembre del corriente año, y en los meses de Marzo, Junio y Septiembre del año de 1915, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante un trimestre.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 pasado meridiano, para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. Pliego de condiciones en la División Administrativa, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre de 1914.

v-15 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la construcción de un piso de concreto en el «rond point», que forman las calles Neuquen, Añasco, San Eduardo y Cucha Cucha. — Tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de algodón hidrófilo a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 8 de 1914.

v-17 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente, a la 1 y 45 p. m., para la instalación y provisión de un monta-carga para los almacenes de la Administración General de Suministros (Bouchardo y Sarmiento), de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo Nº 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer Semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fidelería a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 14 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Ferretería y Pinturería, durante el primer semestre de 1915. — Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de diez mil ochocientos uniformes de sarga de algodón, color marrón claro, según modelo Nº 239, con destino al personal de la Administración General de Limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente número 73138-A-914. — Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos y Conejos, a los Hospitales Municipales, durante el primer Trimestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de Carne Vacuna y Ovina, a los Hospitales Municipales, durante el Primer Semestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de 2.200 cajones de Nafta, durante el Primer Semestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de Forraje, destinado al consumo del Ganado Municipal, durante el Primer Trimestre de 1915. Tendrá lugar el día 11 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.

v-11 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), a las 3 p. m., del día 30 de Diciembre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Rentas Nacionales San Antonio Oeste (Río Negro).

Por disposición del señor Receptor de Rentas Nacionales de San Antonio Oeste, don José Rabuñal, se hace saber a los señores Manuel Miguel y Abdo Issa, de nacionalidad árabes; dueños de las mercaderías que contienen (1) un baúl y (1) una balija, correspondientes al expediente 3087 S. año 1914, que deben presentarse a esta Receptoría, dentro de los treinta días de la publicación del presente aviso, para retirar los expresados bultos.

Pasado ese término, la Receptoría procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309, de las Ordenanzas.

S/. marca y sin número, (1) un baúl y (1) una balija, conteniendo Relojes y Cadenas, vapor Nacional «Mendoza», paquete 35. — San Antonio Oeste, Noviembre 26 de 1914, — Pompeyo Saráchaga, secretario.

v-26 diciembre

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios que acuerda el artículo 51, de la Ley 4349, doña Juana Zelmira Marín de Cabassa, en su carácter de viuda, del ex agente de Policía de la Capital, don José Luis Cabassa.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña Eugenia T. de Miliavaca, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Emilio J. Miliavaca.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El secretario.

v-17 diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen J. Suárez de Reyes, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Teófilo Reyes. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma Mendez de Bavio, por sí y en representación de su hijo menor don Camilo Jorge Bavio, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado don Isaías Bavio.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Segundo Benjamín Barrionuevo, en su carácter de hijo natural del ex jubilado don Segundo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Marcela Osuna de Godoy, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía, don Justiniano Godoy.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1914. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349. Doña Asunción Rapino de Lamorgia, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª. María Concepción, Dª. Elvira Francisca, Dª. Emma Juana y D. Ernesto Lamorgia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Agente de Investigaciones, D. Nicolás Lamorgia. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de a bordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habérsele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado, a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año renovable si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre de 1914, a las cuatro pasado meridiano, pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Aduana de Empedrado

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Empedrado, D. Marciano Armand, se hace saber a los señores consignatarios marítimos y despachantes de aduana de esta localidad, de conformidad con el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduanas, que si en el término de quince días de esta publicación no se presentan a deducir los derechos que pudieran tener sobre las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, se procederá a la venta en subasta pública, destinando sus beneficios a la hacienda Nacional, de acuerdo con el Art. 296 de las mismas Ordenanzas:

Detalle::

34 Treinta y cuatro azadas.
1 Un lío con cuatro pavas.
4 Cuatro palas anchas.
11 Once damajuanas ginebra.
2 Dos ollas fierro tres pies.
3 Tres líos torniquetes.
44 Cuarenta y cuatro cadenas para arados.
1 Un rollo cabo manila.
8 Ocho tarros fluído para sarna.
1 Un cajón bolitas vidrio.
23 Veintitrés tenazas fierro.
23 Veintitrés llaves fierro.
2 Dos fardos bolsa papel.
16 Diez y seis tubos belga.
1 Un cajón con dos faroles coche.
1 Un cajón aceite para máquina con veintiuna lata.
1 Un cajón accesorio para máquina con veintiséis kilos.
1 Un cajón dulces con veinticuatro kilos.
1 Un esqueleto con trescientos veintiún tubos media luz.
25 Veinticinco cuadernillos papel de estraza.
2 Dos relojes de pared con trece kilos.
10 Diez cajas cubiertos con cincuenta y nueve cuchillos y sesenta tenedores con seis mil quinientos gramos. — Empedrado, Noviembre 24 de 1914. — Marciano Armand.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

Expediente de Rezagos Nº 55/914.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá a la venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Marca en diamante arriba BS abajo S 57, sin número, 7 bultos, vapor El Paraguayo, paquete 1414, fecha de entrada Marzo 17 de 1913; marca Puntas verdes, sin número, 3 barras, vapor Ch. Prince, paquete 1794, fecha de entrada LH abajo 19983, sin número, 8 caños, Abril 6 de 1913; marca en triángulo vapor Aboulsir, paquete 2165, fecha de entrada Abril 27 de 1913; marca en triángulo P. B. Aires, sin número, 25 caños, vapor L. Armonde, paquete 2237, fecha de entrada Mayo 2 de 1913; marca DOC, sin número, 5 caños, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca JB contramarca I rojo, sin número, 54 atados, vapor Fruitlonde, paquete 2361, fecha de entrada Mayo 9 de 1913; marca PMH, contramarca I rojo, sin número, 667 atados, vapor Kingsgoste, paquete 2520, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca PB, sin número, 43 atados, vapor M. Viso, paquete 1879, fecha de entrada Abril 11 de 1913; marca LBC, sin número, 43 cajones, vapor Georgio, 16 de 1913; marca en triángulo 1230, sin número, 16 cajones, vapor Georgio, paquete 2497, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca en diamante 3000 arriba RG, sin número, 39 fardos, vapor Georgio, paquete 2497, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca AWC, número 2431 al 34, 4 cajones, vapor Crorn, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca SPG, número 329 al 31. 329 al 31, 15 cajones, vapor Crorn, paquete 2808, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca DL, sin número, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 2084, fecha de entrada Abril 23 de 1913; marca LE, sin número, 2 pipas, vapor Garonna, paquete 2146, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca ACC, número 20 al 22, 3 cascos, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca HAC, número 70 84, 1 cajón, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 4825 abajo B. Aires, número 1, 2, 3, 5, 7, 5 fardos, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca 4825 abajo B. Aires, número 4 6, 8, 3 cajones, vapor A. R. de Genrubly, paquete 2207, fecha de entrada Mayo 1º de 1913; marca CET, sin número, 286 cajones, vapor Orianas, paquete 2705, fecha de entrada Mayo 28 de 1913; marca CIEM, número 8626, 286 cajones, vapor Markburg, paquete 2904, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca CE, número 80, 286 cajones, vapor Markburg, paquete 2904, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca FPC, número 3390 al 94, 5 cajones, vapor Gooiland, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca HG, número 3390 al 94, 1 cajón, vapor Gooiland, paquete 2390, fecha de entrada Mayo 11 de 1913; marca LB, abajo WHC, número 3803 al 42, 40 fardos, vapor Marselisburg, paquete 2122, fecha de entrada Abril 25 de 1913; marca CETC, abajo PCxC, sin número, 50 cajones, vapor Harling, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca RGV, sin número, 1 cajón, vapor Harling, paquete 2805, fecha de entrada Junio 1º de 1913; marca en diamante, RH, sin número, 3 atados, vapor Strathlorme, paquete 2941, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca FB, número 6, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca IP, número 17172, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca NL abajo BCC, número 3-4, 2 cajones, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca G. Grandona, sin número, 198 barriles, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 19134; marca en cuadro SD, número 422, 1 cajón, vapor Paraná, paquete 3178, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Geir STxC, número 14091, 1 cajón, vapor Lowenburg, paquete 2164, fecha de entrada Abril 28 de 1913; marca GSC, sin número, 5 cajones, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca M de LC, sin número, 30 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca Monserrat, sin número, 4 cascos, vapor Cadiz, paquete 2599, fecha de entrada Mayo 22 de 1913; marca un sobre 100, abajo BA, número, 1012, 1 cajón, vapor Hig Loch paquete 2646, fecha de entrada Mayo 30 de 1913; marca en óvalo, arriba AC, abajo BA, número 745-747, 2 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca AL, sin número, 25 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en diamante BT, número 429, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca FL, número 24, 1 cajón, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca RM, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913;

marca RPC, marca 1 al 3, 3 cajones, vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca De Plá, Hs, sin número, 20 barriles vapor Barcelona, paquete 3164, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca en diamante R, arriba 4, abajo C, número 602, 03, 06, 07, 23, 24; 6 cajones, vapor Halizones, paquete 3235, fecha de entrada Mayo 25 de 1913; marca DV, sin número, 267 bultos, vapor Hyaptía, paquete 2776, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca DV, sin número, 1 cajón, vapor Hyaptía, paquete 2776, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca en diamante 2667, arriba SF, sin número, 2 bordalesas, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca R de BC, número 1139, 1 cajón, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca VPC, número 1007 a 8, 2 cajones, vapor Griferale, paquete 360, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca A, sin número, 150 bolsas, vapor Columbia, paquete 557, fecha de entrada Enero 31 de 1913; marca BBA, sin número, 60 barriles, vapor Valbanera, paquete 2278, fecha de entrada Mayo 5 de 1913; marca BBA, sin número, 51 cajones, vapor Valbanera, paquete 2278, fecha de entrada Mayo 5 de 1913; marca JA, número 2049 al 51-54, 4 cajones, vapor Hungarian, paquete 2450, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca LA, sin número, 3 cajones, vapor Spencer, paquete 2395, fecha de entrada Mayo 11 de 1913. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de los bultos rezagados que a continuación se detallan, correspondientes a la Planilla de Rezagos Nº 45 o 299 o 1149-R. — Nota de Oficina de Remates Nº 245— que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca AM, sin número, 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, fecha de entrada Octubre 14 de 1909. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezg. Nº 59/914, o 451-R, o 1139-A, o 241 R; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Marca PB, número 520-1-2-3, 4 fardos, vapor Lynorta, paquete 1855, fecha de entrada Abril 9 de 1913; marca AP, número 2167-8-9, 3 cajones, vapor Martazán, paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca FL, sin número, 3 cajones, vapor Martazán paquete 2139, fecha de entrada Abril 26 de 1913; marca HB, número 1067-2027, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca KH, número 2195/96, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PD, número 2193/94, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca PT, número 2197/98, 2 cajones, vapor Hungarian, paquete 2334, fecha de entrada Mayo 8 de 1913; marca 1611 en diamante, sin número, 378 cajones, vapor Kingsgate, paquete 2520, fecha de entrada Mayo 17 de 1913; marca PLC contramarca VH, sin número, 4 esqueletos, vapor Lincolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca PLC contramarca VH, número 177/15, 1 cajón, vapor Lincolshire, paquete 3114, fecha de entrada Junio 20 de 1913; marca AR, número 5375/86, 12 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca CC, sin número, 29 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca DL, sin número, 470 cajones, vapor T. Zede, paquete 3691, fecha de entrada Julio 23 de 1913; marca JC, número 59, 1 cajón, vapor D. Banck, paquete 3950, fecha de entrada Agosto 4 de 1913; marca EB en diamante, arriba SC, sin número, 1 cajón, vapor D. Grange, paquete 4141, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca DM, número 71168/69, 2 cajones, vapor Elemburg, paquete 4375, fecha de entrada Agosto 31 de 1913. — El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; que deben presentarse a esta Aduana, dentro de los cinco días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas:

Solicitud Nº 24227 o 725. — marca VGNH contramarca BA, número 1 al 75, 75 1/2 bordelesas, vapor Génova, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913; marca VGNH contramarca BA, número 76 al 125, 50 barriles, vapor Génova, paquete 1070, fecha de entrada Febrero 26 de 1913.— El Jefe.

v-16 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondiente a la Nota Nº 430 o 1558 R. o 545 M o 199 R; de muestras y encomiendas, de Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro de los quince días de publicado el presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912:

Serie D 1674, marca CHSC, sin número, 1 fardo, vapor Vandick, fecha de entrada Abril 1º; serie D 1753, marca D. Diego Fernández, número 1504, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Abril 3; serie D 1754, marca Arias, número 1503, 1 cajón, vapor Alice, fecha de entrada Abril 4; serie D 1764, marca HC en 2 triángulos cruzados, número 13064, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 4; serie D 1846, marca RA, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Abril 4; serie D 1861, marca P, número 1023, 1 cajón, vapor S. Ventana, fecha de entrada Abril 4; serie D 1866, marca GB, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Abril 6; serie D 1907, marca EMA, número 282, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 39, marca HE, número 17093, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 55, marca HE, número 17109, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Abril 6; serie E 161, marca EMR en diamante, número 1, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Abril 6; serie E 207, marca ADVD, número 4000, 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Abril 6; serie E 215, marca GA de Mez, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, fecha de entrada Abril 6; serie E 573, marca AG, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 621, marca AMS, número 81, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 681, marca ML, número 428, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 683/5, marca JMP, número 102/100, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 707, marca AS de Loch, número 506, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Abril 13; serie E 776, marca FC Genkino, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, fecha de entrada Abril 13; serie E 806, marca D. Behlacqua, número 858, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Abril 14; serie E 938, marca AMX, número 13, 1 cajón, vapor Byron, fecha de entrada Abril 15; serie E 939, marca A. R. Zocola, número 10, 1 cajón, vapor Byron, fecha de entrada Abril 15; serie E 967, marca AB, número 281, 1 cajón, vapor Diriona, fecha de entrada Abril 16; serie E 1072, marca NRS, número 684, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Abril 16; serie E 1081, marca RR, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Abril 16; serie E 1339, marca HE, número 17149, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1349, marca HE número 17059, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1421, marca JCL, número 103, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Abril 20; serie E 1571, marca Rossino y Cía., número 20543, 1 cajón, vapor Drina. fecha de entrada Abril 20; serie E 1572, marca CE, número 20544, 1 cajón, vapor Drina, fecha de entrada Abril 20; serie E 1586, marca EVA, sin número, 1 cajón, vapor Frisia. fecha de entrada Abril 20; serie E 1692, marca CL, número 13, 1 cajón vapor Cap Arcona, fecha de entrada Abril 22; serie E 1792/3, marca HP Witetng, sin número, 2 cajones, vapor FC. Pacífico, fecha de entrada Abril 23; serie E 1843, marca H. Eirir, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1857, marca J. M. Rulo, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1860, marca J. Amador, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Abril 23; serie E 1870, marca CIA, número 1820, 1 cajón, vapor Pomara, fecha de entrada Abril 24; serie F 1977, marca B, número 109, 1 cajón vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1978, marca B, número 110, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1979, marca B, número 111, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1980, marca B, número 112. 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie E 1981, marca B, número 113, 1 cajón, vapor La Bretagne, fecha de entrada Abril 25; serie F 12, marca VOC, número 557, 1 cajón, vapor H. Scott, fecha de entrada Abril 25; serie F 111, marca AGB, número 11759, 1 cajón, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 162, marca DFA, número 1531, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 163, marca DFA, número 1532, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 164, marca DFA, número 1533, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 165, marca DFA, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 166, marca DFA, número 1535, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 167, marca DFA, número 1536, 1 paquete, vapor D. Di Génova, fecha de entrada Abril 27; serie F 203, marca R. P. Canale, sin número, 1 paquete, vapor El Uruguayo, fecha de entrada Abril 27; serie F 251, marca Chas M. Luis, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F. 252, marca CHJ en triángulo, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 264, marca M. Kulenkamff, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 265, marca V. Kulenkamff, número 2, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 267, marca CH Seis y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Abril 28; serie F 285, marca S W, número 310/15, 1 cajón, vapor H. Enterprise, fecha de entrada Abril 28; Serie F, 298, marca JCG, número 106, 1 cajón, vapor Gotha, Abril 28; Serie F, 336, marca DO., Godipo, sin número, 1 cajón, vapor Columbia, Abril 30; Serie F, 343, marca F. Biblo, número 381, 1 cajón, vapor Brasile, Abril 30; Serie F, 356, marca E. Eitz, sin número, 1 rollo vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 360, marca F. Ortos y Cía., número 900, 1 paquete, vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 444, marca DGA, en cuadro, número 97, 1 cajón, vapor K. F. August, Mayo 1º; Serie F, 544, marca ABC, número 16087, 1 cajón, vapor R. Elena, Mayo 1º; Serie F, 745, marca BM, número 8444, y cajón, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 842, marca JM, número 17207, 1 cajón, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 955, marca L. y Mormo, número 508, 1 paquete, vapor Asturias, Mayo 1º; Serie F, 964, marca RS, contramarca H S, en diamante, número 517, 1 cajón, vapor Asturias, Mayo 4; Serie F, 1315, marca YS, número 12244, 1 cajón, vapor Galli, Mayo 11; Serie F, 1483, marca FG, número 1, 1 cajón, vapor Duca degli Abruzzi, Mayo 11; Serie F, 1708, marca V. Galón, número 5, 1 paquete, vapor León XIII, Mayo 13; Serie F, 1713-14, marca AFC, sin número, 2 cajones, vapor Cádiz, Mayo 13; Serie F, 1719, marca R, Sta. Elia, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, Mayo 13; Serie F, 1735, marca D. Wornes, sin número, 1 paquete, vapor La Negra, Mayo 13; Serie F, 1763, marca EP, sobre cuadrado, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, Mayo 13; Serie F, 1767, marca VF, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, Mayo 14; Serie F, 1806, marca L, sin número, 1 cajón, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1813 marca ADC, número 20049, 1 paquete, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1814, marca DIP, número 10169, 1 paquete, vapor Sª Córdoba, Mayo 15; Serie F, 1831, Cía. en diamante, número 921, 1 cajón, vapor H. Loch, Mayo 15; Serie F, 1879, marca L. Levy, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, Mayo 16; Serie F, 1882, marca G. Smitch, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Mayo 16; Serie F, 1885, marca G. Alvarez, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Mayo 16; Serie F, 1932, marca B. de Fina, número 418, 1 paquete, vapor Blücher, Mayo 18; Srie F, 1994 marca SB, número 1938, 1 cajón vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 19, marca MKH, número 100, 1 cajón, vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 24, marca FM, número 595, 1 cajón vapor Blücher, Mayo 18; Serie G, 136, marca Molinero y Cía., sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, Mayo 18; Serie G, 272-3 marca J. González, número 30-31, 2 cajones, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 459, marca F. Roig, número 17237, 1 cajón, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 531, marca Campbell y Patter, sin número, 1 cajón, vapor Avón, Mayo 18; Serie G, 597, marca Omiluque Martínez, numero 4, 1 paquete, vapor Desna, Mayo 22; Serie G, 635, marca LLAL, sin número, 1 paquete, vapor Georgie, Mayo 22; Serie G, 728, marca CG, sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, Mayo 22; Serie G, 891, marca Molinero Hermanos y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 896, marca J. González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 900, marca F. Roig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 904, marca Conrado Barrit, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, Mayo 26; Serie G, 988, marca YS, número 12273, 1 jaula, vapor La Gaseogne, Mayo 26; Serie G, 1119, marca CD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1120, marca CD, número 102, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1135, marca EA, número 28, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1154, marca CD, número 6332, 1 cajón, vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1248, marca ENCH, en cuadro, número 1, 1 cajón vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1277, BI contramarca 2, número 30, 1 cajón vapor Arlanza, Mayo 26; Serie G, 1335 marca R. Predro Lorgo, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Mayo 26; Serie G, 1411, marca Gordón Worburg y Compañía, sin número, 1 cajón, vapor El Uruguayo, Mayo 27; Serie G, 1440, marca James Smart, sin número, 1 paquete, vapor H. Brigade, Mayo 28; Serie G, 1548-50, marca WF, número 890 al 92, 3 fardos, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1538, marca SB, sin número, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1563, marca J. A. Cristhophesen, número 116776, 1 cajón, vapor K. Wilhem II, Mayo 29; Serie G, 1580, marca AG, número 36499, 1 canasto, vapor Sª Salvada, Mayo 29; Serie G, 1581 marca MT, sin número, 1 baúl, vapor Sª Salvada, Mayo 29; Serie Z, 3349-401 marca G. E. Tejerina, sin número 3 bultos, vapor I. Isabel, Abril 27; Serie Z, 3410, marca A. Acheta, sin número, 1 bulto, vapor I. Isabel, Abril 27; Serie Z, 3787 marca M. Homon, sin número, 1 bulto, vapor Paraná, Mayo 11; Serie Z, 3779, marca R. di Andrés, sin número, 1 bulto, vapor León XIII, Mayo 12; Serie Z, 3887, marca A. Mascich, sin número, 1 bulto, vapor Gallia, Mayo 12; Serie Z, 4159 marca C. Muscari, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Mayo 26; Serie Q, 759, marca JN, sin número, 1 cajón, vapor Plata, Junio 10 de 1913; Serie Z, 8482 marca E. Juan sin nú-

mero, 1 bulto, vapor R. V. Eugenia, Septiembre 25 de 1913; Z, 5134, marca Honord, sin número, 1 bulto vapor Asturias, Abril 22 de 1913; Serie Y, 1000 marca D, en triángulo, número 548, 1 cajón, vapor Alcalá, Agosto 26 de 1913; Serie W, 4404, Valderosa y Lorenzo, número 38, 1 paquete, vapor H. Corrie, Octubre 10 de 1913; Serie W, 3478, marca M. Zabola, número 1108, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, Octubre 4 de 1913; Serie W, 6542, marca BTH, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6696, marca JD, contramarca P, sin número, 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6700, marca Vichy y Cía., número 20518 1 cajón, vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 6701, La Semana Comercial, número 20516, 1 cajón vapor Alcalá, Octubre 29 de 1913; Serie W, 1645, marca Olaso y Cía., número 7, 1 paquete, vapor La Rosarina, Septiembre 15 de 1913; Serie W, 6753, marca BA, arriba 100, en sobre, número 818-19, 1 paquete, vapor H. Warrior Noviembre 3 de 1913; Serie W, 7559, marca A. Palomeque, número 7, 1 paquete, vapor Barcelona, Noviembre 3 de 1913; Serie W, 10426, marca Gilar en diamante, número 8, 1 cajón, vapor Valbanera, Noviembre 26 de 1913; Serie W, 10928, marca C. J. Fres, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, Diciembre 2 de 1913; Serie W, 11057, marca U. Bertoletti, sin número, 1 paquete, vapor Amazón, Diciembre 2 de 1913; Serie W, 13425, marca IC, número 1, 1 cajón, vapor Gallia, Diciembre 18 de 1913; Serie W, 14196, marca J. Pérez, número 54, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, Diciembre 26 de 1913; Serie W, 14776, JP, en diamante, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, Diciembre 30 de 1913; Expediente 2, B, marca SAP, número 289, 1 cajón, vapor Vestris, Diciembre 31 de 1913. — El Jefe.

v-14 diciembre.

———

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Leach Lec, que en el expediente Nº 209, letra F, del corriente año, seguido contra el mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales, debiendo en el término de diez días, cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Noviembre 30 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

———

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a don **César Mathurín Giruod**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña **Gabriela Luisa Bouries**, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1914. — Ramón Peña, secretario.

Sin cargo v-12 diciembre.

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Martes 15 de Diciembre, para la ejecución de las obras y reparaciones a efectuarse en el edificio escolar de la calle Independencia 4246, conforme al pliego de condiciones, presupuesto, etc., y que deberán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), todos los días hábiles, de 12 a 6, pudiendo sacar copia de dichos documentos a sus expensas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-15 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil pañuelos para tropa, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la tercera Sección de Secretaría de 12 a 6 p. m. — Capital Federal, Noviembre 13 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel -secretario.

v-22 diciembre

———

Arsenal Principal de Guerra

Pozos 1765

Llámase a licitación para construír un taller de talabartería en este Arsenal donde se entregará a los interesados planos y pliegos de condiciones. **Las propuestas se abrirán el 18 de Diciembre próximo, a las 3 p. m.**, en la Dirección en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario, Accidental.

v-18 diciembre

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre, a las tres p. m., para la provisión e instalación de cocinas económicas en los Cuarteles que se construyen por la Ley 6492.

Por planos, pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Lavalle 1665, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

Of. v-22 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de una cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

———

Llámase a presentación de propuestas en las licitaciones que a continuación se indican, hasta las 2 y 30 p. m. de:

Diciembre 21. — Víveres, inflamables, carne, pan y galleta.
Diciembre 22. — Droguería y Cirujía.
Diciembre 23. — Ferretería y Naval.
Diciembre 24. — Electricidad.

El pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo pueden examinarlo los interesados en la División Compras. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-20 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás de Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece pública-mente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán a efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás de Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado; pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás de Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás de Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

———

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 1851, letra M, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del término señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado, no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de con-

servación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre de 1914, a las 3 p. m., para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio del Resguardo de Victoria (Provincia de Entre Ríos). Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal del Paraná. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1914.

v-14 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la acuñación de medallas conmemorativas de la inauguración del Monumento a los dos Congresos. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1914.

v- 15 diciembre

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Provisión de material pétreo y ejecución de obras de macadamización a construirse en el Boulevard Mitre, de inmediato acceso a la estación del Ferrocarril Pacífico, en la ciudad de Mercedes, Provincia de San Luis.

Llámase a licitación hasta el 29 de Diciembre próximo, a las tres p. m., para la provisión de material pétreo y realización de las abras a que arriba se refiere; debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, la primera foja en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la licitación a que es relativa la propuesta.

La apertura de éstas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, Buenos Aires, a la hora y día indicados.

Para mayores informes, dirigirse a la misma. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y acero galvanizado.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones. serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en el Expediente respectivo en la Oficida de en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — La Administración.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Diciembre de 1914 a las 2 p. m., para la provisión de caños de cobre sin costuras y caños de acero dulce sin costura.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-29 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de varios encarriladores tipo Argentino y tipo Jackson.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 28 de Diciembre a las 2 p. m., para la provisión de trescientos paragolpes, para vagones tipo «Belga», según plano 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliego de especificaciones y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos. gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 21 de Diciembre, a las 2 p. m., para la provisión de fierro en barras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1914. — La Administración.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las dos pasado meridiano, para la provisión de barras de acero fundido con canaleta para elásticos de varias medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que serán de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y pliego de condiciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1914. — La Administración.

v-22 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel No 733 M.

Las propuestas deberán ser presen-

tadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

Q. — v-15 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de mensura de la mina de oro «Argentina Segunda», en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente S-1773-13,

Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte.— F. Rodríguez Saavedra, con domicilio legal en la calle Balcarce 278, en su carácter de representante de la Sociedad Anónima Oro del Neuquen, como lo acredita con el testimonio del poder en forma registrado en esa Dirección General, al señor Director se presenta en el expediente de descubrimiento de la mina «Argentina Segunda», S-1773-913, y respetuosamente expone: Que la sociedad que represento ha labrado la labor legal de la mina citada, la cual consiste en una zanja de 5 metros de ancho por 18 de largo, en dirección Sud-Norte, sobre el mismo punto de extracción de las muestras, y habiéndose efectuado sin oposición alguna los trámites de ley, solicita, de acuerdo con los artículos 231 y siguientes del Código de Minería, la demarcación y mensura de las pertenencias de la citada mina «Argentina Segunda». — La ubicación deberá ser efectuada en la forma pedida en la solicitud inicial, es decir: Se tomará como punto de partida el punto H, situado sobre la línea G H del plano adjunto, la cual ha sido trazada al efectuarse la mensura de los lotes 79 a 23, 91 a 94, y 102 a 105 de la Sección B, zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, aprobada por Decreto del P. E. de fecha 17 de Octubre de 1912,—prolongándola con el mismo rumbo y una extensión de ciento cincuenta (150) metros, hasta el punto h'. — Desde h' con cero en H bajo un ángulo de ciento treinta y tres grados, diez y nueve minutos (133°, 19'), y con rumbo Norte-Sud se medirán setecientos quince (715) metros hasta «a», donde se colocará el primer mojón de la mina, — Desde «a» se prolongará la línea con el rumbo anterior por la extensión de mil quinientos metros (1,500), donde se colocará el punto F. — Entre los puntos «a» y «f», se colocarán mojones en los puntos b, c, d, e, distantes trescientos (300) metros entre sí.—Desde f con cero en el punto a, se cuadrará con rumbo Oeste, midiendo doscientos (200) metros y al final se establecerá el punto g. Desde g con cero en a, se cuadrará hacia el Norte midiendo mil quinientos metros (1.500), hasta establecer el punto o. Entre los puntos g y o, se colocarán tambien mojones en los puntos k, l, m, n, distantes trescientos metros (300) entre si. Desde o con cero en g se cuadrará al Este y se medirán doscientos (200) metros hasta encontrar el punto a, citado. Quedará asi demarcada una superficie de cinco pertenencias de trescientos metros por doscientos (300 x 200) cada una. No se da en este acto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 7 de Agosto de 1911, por no haber sido aún fijado el arancel para esa región. Saludo al señor Director atentamente. F. Rodríguez Saavedra. Abril 16 de 1914.

Pase a Minas, para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914.

Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente petición de mensura de la mina de oro «Argentina Segunda», número 454 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquen. Estando en forma la petición, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. Julio Vatin. Buenos Aires, Noviembre 12 de 1914. Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General y pase a Minas a sus efectos. E. Hermitte, Director General.

11 Diciembre. N° 389-v-26 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 47010.

Iodoleina

Noviembre 27 de 1914. — Instituto Biológico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-14 diciembre.

Acta N° 47029.



Noviembre 30 de 1914.—Ramón Camaño. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-11 diciembre

Acat N° 45226.

Liseron

Mayo 5 de 1914. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen Fabrih F. Wolff y Sohn, G. m. b. H. — Productos de perfumería y jabonería en general, extractos, tintes, afeites y otros artículos de tocador, de la clase 16 (substituida).

v-15 diciembre

Acta N° 31297.



Octubre 28 de 1910. — Romeo Colombo e hijos. — Hilos, lanas y sedas en general, sombrería, modas, plumas de adorno, vestidos confeccionados de todo género, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillas, cintas, guantería, mercería, corsés, agujas, alfileres, bastones paraguas, sombrillas, calzados de la clase 16. (duplicado).

v-14 diciembre

Acta N° 47042.

Diciembre 2 de 1914. — Brandao Gomes y Cía, — Sardinas y sus derivados, de la clase 22.

v-14 diciembre

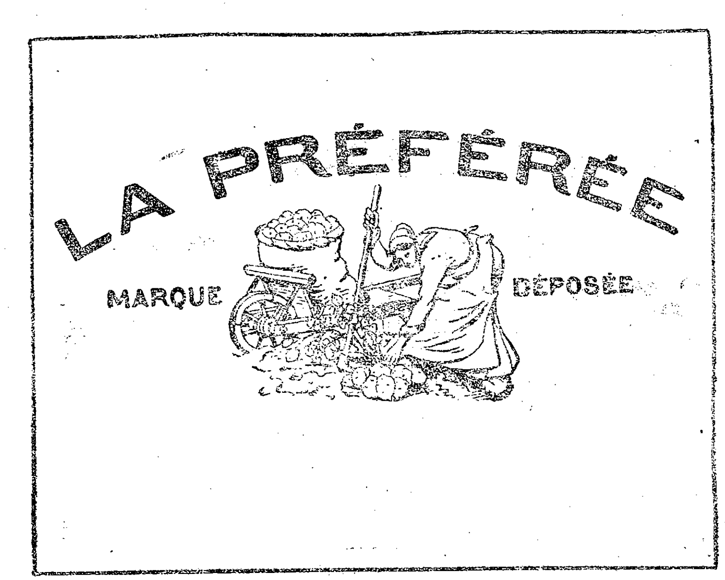
Acta N° 47047.



Diciembre 3 de 1914. — The Distellers Company, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 diciembre

Acta N° 47048.



Diciembre 3 de 1914. — Gaston Laroze. — Papas en general y frutas frescas, de la clase 24.

v-14 diciembre

Acta N° 47051.

El Nuevo Cañón

Diciembre 4 de 1914. — Francisco Janin. — Productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22.

v-15 diciembre

Acta N° 47052.

THE ARGENTINE INTERNATIONAL COMERCIAL AGENCY

Diciembre 4 de 1914. — Varela y Rodríguez. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-15 diciembre

Acta N° 47053.

General

Diciembre 4 de 1914. — Pedro y Antonio Lanusse. — Yerba mate, de la clase 22.

v-15 diciembre

Acta N° 47054.

Old Crow

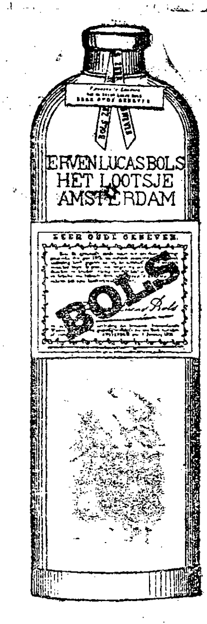
Diciembre 4 de 1914. — Eppenstein y Warren. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-15 diciembre

Acta Nº 47056.

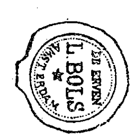
Fabriek 't Lootsje. van de Erven Lucas Bols. ZEER OUDE GENEVER.





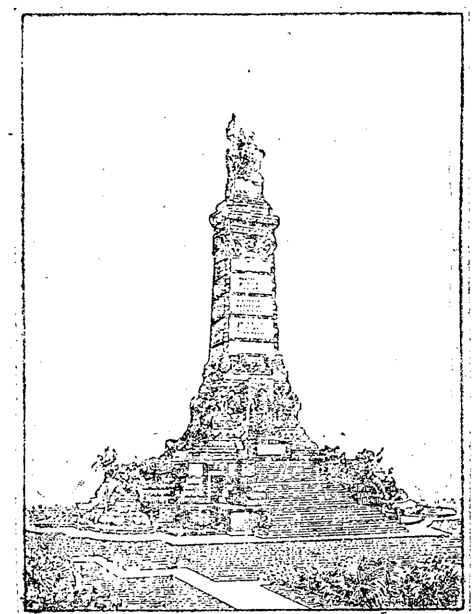
BOLS ZEER OUDE GENEVER BOLS-ZEER OUDE GENEVER

HET LOOTSJE
ERVEN L.BOLS
AMSTERDAM



Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likewstokerij't Loostje Der Ever Lucas Bols. — Ginebra de la clase 23.
v-15 diciembre

Marca Renunciada Nº 38100.



"LA INDEPENDENCIA"

Concedida en Abril 30 de 1914, a Hirschberg y Cía. Limitada, para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería clase 15; la que renuncia esta marca a todos sus derechos.
v-15 diciembre

Acta Nº 40652.



Abril 23 de 1913. — Didot Fils Ferreira y Vidal. — Aparatos en general para apagar fuegos e incendios de la clase 5 (modificada).
v-15 diciembre

Marca Renunciada Nº 21020.

GOODRICH

Concedida en Julio 15 de 1908, a L. R. Babbitt y Co., para distinguir toda clase de artículos de goma y caucho o sus análogos de las clases 3, 10, 25, 48, 50, 52, 53, 55, 59. 60. 72. 78, 79 y máquinas y herramientas para vulcanizar caucho, clase 16; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-15 diciembre

Marca Renunciada Nº 21021

TRADE G MARK.

Concedida en Julio 15 de 1908, a L. R. Babbitt y Co., para distinguir artículos de goma y caucho de las clases 3 10, 25, 48, 50, 52, 53, 55. 59. 60. 72. 78, y máquinas y herramientas para vulcanizar caucho, clase 16; la que renuncian esta marca a todos sus derechos.
v-15 diciembre

Acta Nº 46909.

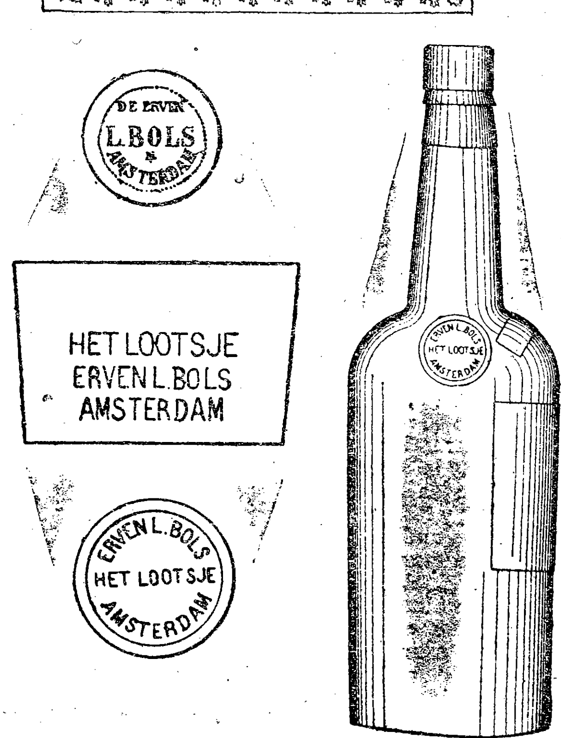


Noviembre 10 de 1914 — Simón Bolteansky. — Cigarrillos de la clase 21. (modificada).
v-15 diciembre

Acta Nº 47055.

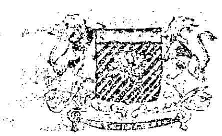
Fabriek 't Lootsje. van de Erven Lucas Bols.





Diciembre 5 de 1914. — Amsterdamsche Likewstokerij't Loostje Der Ever Lucas Bols. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-15 diciembre

Acta N 47040.

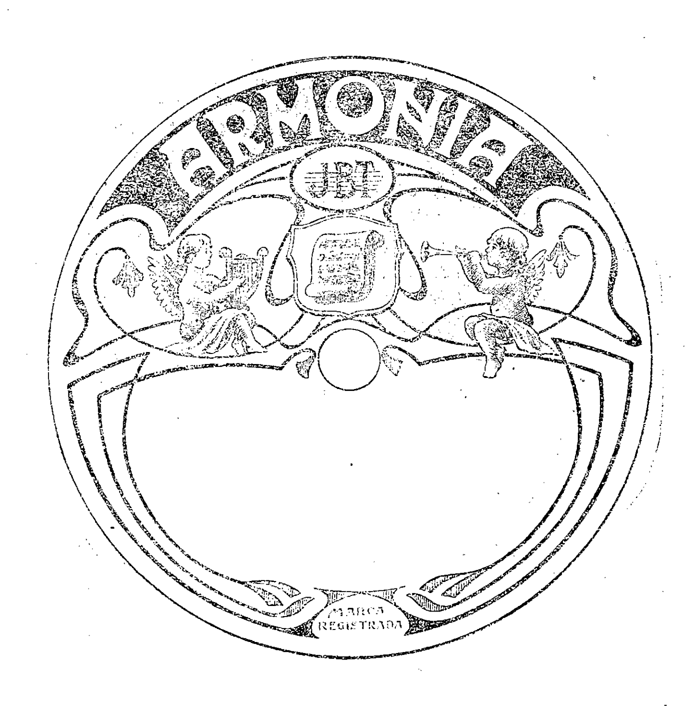
EL VASCO

Sidra
Champagne

Téngase la botella en posición horizontal.

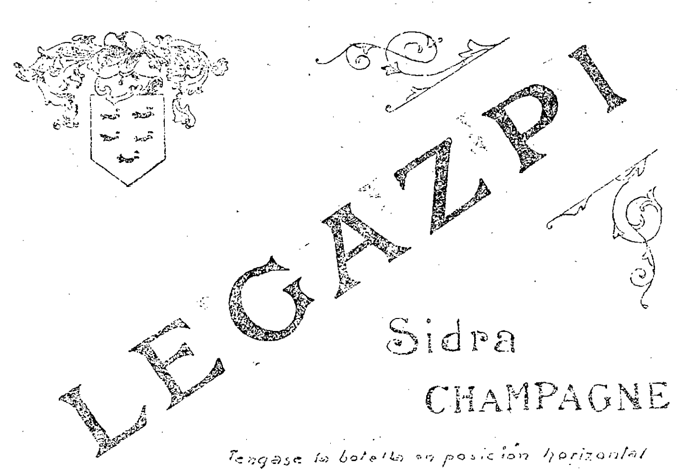
Diciembre 1º de 1914. — Miguel Bedialauneta. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 diciembre.

Acta N 47027.



Noviembre 30 de 1914. — Juan B. Tagini. — Instrumentos quirúgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-12 diciembre.

Acta N 47039.



Diciembre 1º de 1914. — Miguel Bedialauneta. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-12 diciembre.

Acta Nº 46334.



OLD SMOKER

Agosto 24 de 1914. — British American American Tabaco Company, Limited.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).
v-11 diciembre

Acta Nº 46522.



Septiembre 17 de 1914. — Mosquera y Gorordo. — Harina lacteada, de la clase 22 (corregida).
v-14 diciembre.

Acta N 45841.



Junio 26 de 1914. — S. Fridman. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (substituída).
v-12 diciembre.

Acta Nº 47030.

Maison Nouvelle

Noviembre 30 de 1914. — Victoria Berlín de López Alonso. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-12 diciembre.

Acta Nº 47031.

Curity

Noviembre 30 de 1914. — Warburg y Goldschmidt. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-12 diciembre.

Acta Nº 47032.

Yokla

Noviembre 30 de 1914. — José Taquini.—Jabones, agua y pasta dentrífica, afeites, extractos, esencias, para tocador, de la clase 16.
v-12 diciembre.

Acta Nº 47021.

Bretal

Noviembre 30 de 1914. — Samuel Helman. — Bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-11 diciembre

Acta Nº 47035.

El Tigre

Diciembre 1º de 1914. — Agar, Cross And Company, Limited. — Substancias vejetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-11 diciembre

Acta Nº 47033.

Audax

Diciembre 1º de 1914. — Julio Salvucci. — Máquinas, cintas y películas cinematográficas y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6.
v-12 diciembre.

Acta Nº 47034.

El Avestruz

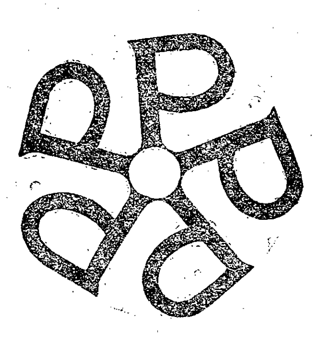
Diciembre 1º de 1914. — Agar, Cross And Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-12 diciembre.

Acta Nº 47036.

Tigrecito

Diciembre 1º de 1914. — Agar, Cross And Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-12 diciembre.

Acta Nº 47023.



Noviembre 30 de 1914. — Piazza Hnos. — Cueros curtidos y elaborados de la clase 19.
v-11 diciembre

Acta Nº 47028.

Melini

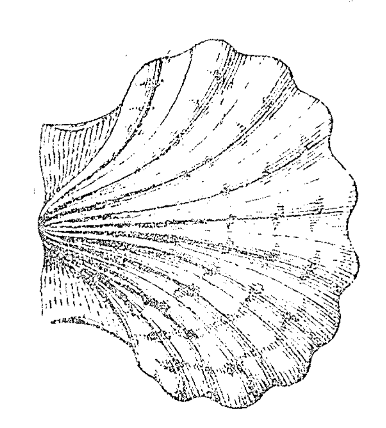
Noviembre 30 de 1914. — Carlos Hegi. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-11 diciembre

Acta Nº 31152.

CASA COLOMBO

Octubre 11 de 1910. — Romeo Colombo e hijos. — Telas y tejidos en general, lencería ropa blanca y de uso doméstico, telas impermeables en general, tejidos de punto, medias, camisetas, colchas, frazadas, de la clase 15 (duplicado).
v-14 diciembre

Acta Nº 46812.



«LA CONCHA.»

Octubre 28 de 1914. — Gutiérrez Blanco y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-14 diciembre

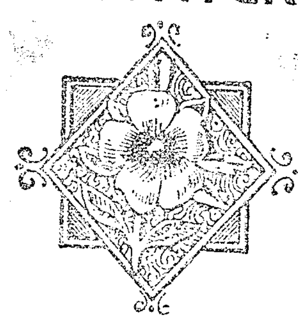
Acta Nº 47041.



Diciembre 2 de 1914. — G. A. Wallace y Co. — Fósforos, de la clase 21.
v-14 diciembre

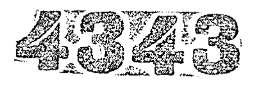
Acta Nº 45724.

D'MONTGRI



Junio 19 de 1914. — Salvador Rigau. — Callicidas en general, de la clase 2 (substituída).
v-11 diciembre

Acta Nº 45706.



Junio 18 de 1914. — Adriano Malusardi. — Tabacos, cigarros, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída).
v-11 diciembre

Acta Nº 47038.

El Ciclón

Diciembre 1º de 1914. — Agar, Cross And Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-11 diciembre

Acta Nº 47026.

Kanadina

Noviembre 30 de 1914. — Carlos Sala. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-11 diciembre

Acta Nº 45236.

La Crónica Mercantil

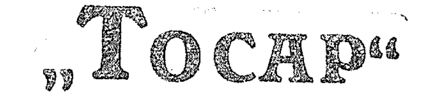
Mayo 6 de 1914. — Juan Ma Picabea y Humberto Casali Lombard.—Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (substituída).
v-15 diciembre

Acta Nº 47044.

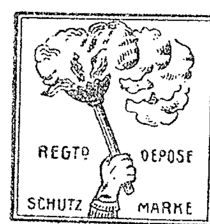
El Cronista Comercial

Diciembre 2 de 1914. — A. Martín Giménez y Cía. — Publicaciones e impresiones, en general, de la clase 18.
v-14 diciembre

Acta Nº 47049.



Marca registrada.



Diciembre 3 de 1914.—Otto Welpmann. — Medias en general, de la clase 15.
v-14 diciembre

Acta Nº 47043.

Mateina

Diciembre 2 de 1914. — Enrique P. Ortega. — Yerba mate en hojas cortadas, de la clase 22.
v-14 diciembre

Acta Nº 47050.

La Preferida

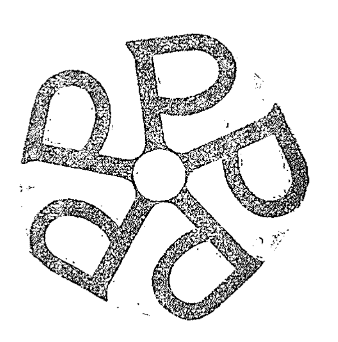
Diciembre 3 de 1914. — Gaston Laroze. — Papas en general y frutas frescas, de la clase 24.
v-14 diciembre

Acta Nº 47037.

El Picaflor

Diciembre 1º de 1914. — Agar, Cross And Company, Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-11 diciembre

Acta Nº 47022.



Noviembre 30 de 1914. — Piazza Hnos. — Jabones, de la clase 16.
v-11 diciembre

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional